



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Frataigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año Sábado 6 de febrero de 1954 Núm. 37

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se ratifica la vigencia del Decreto número 101 de la Junta Técnica del Estado, sobre préstamos a funcionarios públicos para costear los estudios de sus hijos	703	DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Samuel Robertes Garcia, Magistrado de ascenso	705
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de entrada	705
DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Luis Manzanarcs Izquierdo, Magistrado de ascenso	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado de entrada	705
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Conquista a favor de don Julio Prado y Colón de Carvajal	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de entrada	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se reconoce el derecho de asentar y usar el título carlista de Vizconde de Montserrat por don Juan Suelves y Ponsich	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Jesús Virián Esparza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Puerto Nuevo a favor de don Manuel Juncadella y de Ferrer	703	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Enrique Rodríguez-Lacín Romeo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Montesacro a favor de don Luis Soler y Llopis	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Orense a don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado de ascenso	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdegema a favor de doña Mercedes Bérriez y López	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Magistrado de ascenso	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdeñigo a favor de don Eugenio de Micheo y Casademunt	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza, Magistrado de ascenso	706
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Donadio de Casasola a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don José María Francés Fernández, Magistrado de ascenso	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de las Navas a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de San Martín a favor de doña María Domínguez y López Montenegro	704	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos a don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado de entrada	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se indulta a Julio Navarro Grau de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	705	Otro de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos a don Angel Falcón García, Magistrado de entrada	707
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se indulta parcialmente a Gaspar del Hierro Tiburcio	705	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Otro de 29 de enero de 1954 por el que se conmuta a Saturnino Crespo Blázquez las penas que le fueron impuestas	705	DECRETO de 28 de enero de 1954 por el que cesa en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejér-	

	PAGINA	PAGINA
cto V y de los Servicios de Sanidad Militar de la Quinta Región Militar y pasa a la situación de reserva, el Inspector Médico de segunda clase don Antonino Guzmán Ruiz ... ..	707	
<b>DECRETO</b> de 29 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería y se le nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número doce al Coronel de dicha Arma don César Caamaño Touchard ... ..	707	
Otro de 29 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Francisco Pérez Montero ... ..	708	
Otro de 30 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondatequi ... ..	708	
Otro de 30 de enero de 1954 por el que se dispone el pase a la situación de reserva del Intendente del Ejército don Marcelo Roldán Salinas, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia ... ..	708	
Otro de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 81 al General de Brigada de Infantería don Rafael López Dóriga-Blanco, que cesa en su actual destino ... ..	708	
Otro de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Sudrez, que cesa en su actual destino ... ..	708	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Orden de 26 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Infantería don Claudio Moreno Reglado ... ..	708	
Otra de 26 de enero de 1954 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Complemento de Artillería don Ricardo Arribas Sanz ... ..	708	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Orden de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Revilla Vallejera (Burgos) doña Angela Abaunza Fernández ... ..	708	
Otra de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Villanueva y Geltrú (Barcelona) don Enrique Alvarez Iglesias ... ..	708	
Otra de 5 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Cobarón (Vizcaya) doña Amalia Altuna Loubet ... ..	709	
Otra de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Tarragona don Juan Albaiges Amorós ... ..	709	
Otra de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Zorzosa (Logroño) doña Carmen Almela Alonso ... ..	709	
Otra de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Ruidera-Argamasilla de Alba (Ciudad Real) doña Angela Ascencio y de Merlo ... ..	709	
Continuación a la Orden de 21 de enero de 1954 por la que se aprueban los cuestionarios de Enseñanza Media para las disciplinas de Religión, Filosofía, Gramática española y Lengua y Literatura españolas, Griego, Latín, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Música, y Dibujo y las Orientaciones Metodológicas anejas para el desarrollo de los mismos ... ..	709	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
Orden de 8 de enero de 1954 por la que se modifica la tabla de salarios en las Industrias de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetaría de Celuloide ... ..	911	
Orden de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cuadro de salarios en la Industria Salinera ... ..		712
Otra de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cuadro de salarios en las Industrias Fotográficas ... ..		713
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
Orden de 17 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense ... ..		713
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
Orden de 27 de enero de 1954 por la que se fijan las dimensiones mínimas de los peces para autorizar su captura y venta ... ..		714
Subsanando errores en la publicación de la Orden de 5 de enero de 1954 por la que se aprueban las tarifas netas de pasajes en las distintas líneas de la Compañía Transmediterránea ... ..		714
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.</b> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan ... ..		714
<b>(Lotería Nacional).</b> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 5 del actual ... ..		714
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación).</b> —Anunciando convocatoria para ingreso en las enseñanzas de Ayudantes de Telecomunicación ... ..		715
<b>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</b> —Programa que ha de regir para las oposiciones a Médico de número, Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés ... ..		715
<b>Dirección General de Sanidad.</b> —Circular por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas al examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado en 19 de octubre último, y estado de sus documentaciones, así como concediendo plazo para completarias y señalando fecha en que darán comienzo los ejercicios del referido examen de ingreso ... ..		716
<b>TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.</b> —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 250 «viviendas protegidas», escuelas y ocho locales comerciales en Linares (Jaén) ... ..		721
<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.</b> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de febrero de 1954 ... ..		721
<b>AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.</b> —Clasificación de los Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 17 de noviembre de 1953 ... ..		722
<b>Instituto Nacional de Colonización.</b> —Haciendo público la expropiación de los terrenos que se indican y señalando fechas y horas para el levantamiento de las actas previas de ocupación ... ..		723
<b>Instrucciones para el canje de Carpetas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la emisión de 1 de octubre de 1950 ... ..</b>		723
<b>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</b> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza). (Continuación) ... ..		724
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia,</b>		

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se ratifica la vigencia del Decreto número 101 de la Junta Técnica del Estado, sobre préstamos a funcionarios públicos, para costear los estudios de sus hijos.**

Desde la iniciación del Alzamiento Nacional, y mientras las armas de nuestro Ejército reconquistaban el territorio de la Patria, el Poder ejecutivo, encarnado entonces por la Junta Técnica, dictó una serie de acertadas normas jurídicas para dar cauce eficaz a los principios esenciales del Movimiento, siendo de destacar, entre ellas, las relativas a la educación de la juventud, sin distinción de categorías ni de situaciones económicas. A este propósito de solidaridad social respondió especialmente el Decreto ciento uno, dado el doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se reconocía a todos los funcionarios del Estado que, careciendo de patrimonio mueble o inmueble, desearan dar a sus hijos una carrera que hubiera de cursarse en Universidades, Escuelas Especiales o Academias, el derecho a concertar préstamos equivalentes a la cantidad de cada ciclo de estudio anual con entidades mercantiles o bancarias dedicadas a operaciones de dicho orden.

Consolidada ahora la victoria interna e internacional por el abnegado esfuerzo del pueblo español, importa que tan laudable propósito y tan noble disposición alcance una plena efectividad. Las modificaciones acaecidas en

la estructura de la Administración pública desde la fecha de aquel Decreto, imponen una reforma del mismo, para ponerlo en consonancia con las realidades presentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se confirma la vigencia del Decreto ciento uno, dado el doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se estableció un sistema de préstamos en favor de los funcionarios públicos, para atender a las necesidades de enseñanza de sus hijos.

**Artículo segundo.**—Las referencias que se contienen en el citado Decreto a las Comisiones de Cultura y Enseñanza y de Hacienda de la suprimida Junta Técnica del Estado, así como las funciones y competencia atribuidas a las mismas, se entenderán hechas a los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda, respectivamente.

**Artículo tercero.**—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y de Educación Nacional para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 22 de enero de 1954 por el que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Luis Manzanares Izquierdo, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física, a don Luis Manzanares Izquierdo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Conquista a favor de don Julio Prado y Colón de Carvajal.**

Accediendo a lo solicitado por don Julio Prado y Colón de Carvajal, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho el título de Conde de la Conquista, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se reconoce el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Montserrat por don Juan Suelves y Ponsich.**

Accediendo a lo solicitado por don Juan Suelves y Ponsich, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Montserrat por don Juan Suelves y Ponsich, sus hijos y sucesores legítimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Puerto Nuevo a favor de don Manuel Juncadella y de Ferrer.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España. Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa de-

liberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Puerto Nuevo a favor de don Manuel Juncadella y de Ferrer, vacante por fallecimiento de su abuelo don Baltasar de Ferrer y Pujol de Senillosa, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Montesacro a favor de don Luis Soler y Llopis.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Montesacro a favor de don Luis Soler y Llopis vacante por fallecimiento de don Ramiro Hernan Luyando y Varela, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdegema a favor de doña Mercedes Bériz y López.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Valdegema a favor de doña Mercedes Bériz y López, vacante por fallecimiento de doña Carlota López y Tineo, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Valdeñigo a favor de don Eugenio de Micheo y Casademunt.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Valdeñigo a favor de don Eugenio de Micheo y Casademunt, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel de Micheo y Bar-

bolía, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Donadio de Casasola a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Donadio de Casasola a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan López-Valdemoro y Quesada, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de las Navas a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de las Navas a favor de doña María López-Valdemoro y Fesser, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan López-Valdemoro y Quesada, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de San Martín a favor de doña María Domínguez y López Montenegro.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de San Martín a favor de doña María Domínguez y López Montenegro, vacante por fallecimiento de su abuelo paterno, don Tomás Domínguez y Romera, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se indulta a Julio Navarro Grau de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Julio Navarro Grau, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Julio Navarro-Grau de la mitad de la pena privativa de libertad que le resta por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se indulta parcialmente a Gaspar del Hierro Tiburcio.**

Visto el expediente de indulto de Gaspar del Hierro Tiburcio, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de dos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Gaspar del Hierro Tiburcio de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se conmuta a Saturnino Crespo Blázquez las penas que le fueron impuestas.**

Visto el expediente de indulto de Saturnino Crespo Blázquez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a tenor del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Avila, que le condenó, en sentencia de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, como autor responsable de dos delitos, uno de tenencia ilegal de sustancias explosivas y otro de infracción de la Ley de Pesca, con la concurrencia de una circunstancia de agravación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por el primero de ellos y a la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Saturnino Crespo Blázquez, conmutando las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia, por las de un año de prisión menor y un año de presidio menor, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Samuel Roberes García, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientas cincuenta pesetas y vacante por jubilación de don Joaquín Sarmiento Rivera, a don José Samuel Roberes García, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don José Samuel Roberes García, a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Federico Vázquez Ochando, que a ella ha sido promovido, a don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES



**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por jubilación de don Luis Manzanares Izquierdo, a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por traslación de don Manuel Maciclor Reparaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y vacante por promoción de don Fermín Sanz Villuendas, a don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Vergara, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo, vacante por traslación de don Ángel Falcón García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Enrique Rodríguez-Lacín Romeo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y vacante por promoción de don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, a don Enrique Rodríguez-Lacín Romeo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Guernica y Luno, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Orense a don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Orense, vacante por jubilación de don Joaquín Sarmiento Rivera, a don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Manuel Maciclor Reparaz, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Marcos Rodríguez, a don Manuel Maciclor Reparaz, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Isidoro Díez-Cansecó y de la Puerta, a don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con lo dispues-

to en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de don José María Francés Fernández, a don Francisco de Paula Valera y Sainz de la Maza, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don José María Francés Fernández, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián, vacante por traslación de don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, a don José María Francés Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por jubilación de don Luis Manzanares Izquierdo, a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos a don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, vacante por promoción de don José Luis Bescaña y Gutiérrez de Ceballos, a don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado de entrada, que sirve el mismo cargo en el Juzgado número dos de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos a don Angel Falcón García, Magistrado de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, vacante por traslación de don José Antonio Seijas Martínez, a don Angel Falcón García, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 28 de enero de 1954 por el que cesa en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Sanidad Militar de la Quinta Región Militar, y pasa a la situación de reserva, el Inspector Médico de segunda clase don Antonino Guzmán Ruiz.**

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Antonino Guzmán Ruiz cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército quinto y de los Servicios de Sanidad Militar de la Quinta Región Militar, y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería y se le nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 12 al Coronel de dicha Arma don César Caamaño Touchard**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don César Caamaño Touchard, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Francisco Pérez Montero.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Pérez Montero pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 30 de enero de 1954 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondategui.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil, don Valero Pérez Ondategui, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 30 de enero de 1954 por el que se dispone el pase a la situación de reserva del Intendente del Ejército don Marcelo Roldán Salinas, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia.**

Vengo en disponer que el Intendente del Ejército don Marcelo Roldán Salinas, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, pase, a petición propia, a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 81 al General de Brigada de Infantería don Rafael López Dóriga-Blanco, que cesa en su actual destino.**

Vengo en nombrar Jefe de Infantería Divisionaria de la División número ochenta y uno al General de Brigada de Infantería don Rafael López Dóriga-Blanco, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 1 de febrero de 1954 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, que cesa en su actual destino.**

Vengo en nombrar Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército octavo y de los Servicios de Artillería de la octava Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de complemento de Infantería don Claudio Moreno Reglado.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 199);

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento de Infantería don Claudio Moreno Reglado, actualmente en la de «Colocado» en el Juzgado de Primera Instancia de Albuquerque (Badajoz) por Orden de esta Presidencia del día 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 323), en la que cesa, fijándosele su residencia en Plasencia-Ciudad (Cáceres). El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1954.

**CARRERO**

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de complemento de Artillería don Ricardo Arribas Sanz.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Teniente de complemento de Artillería don Ricardo Arribas Sanz, en situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la industria de don Antonio de Paz Carro, con domicilio en Madrid, avenida Reina Victoria, núm. 16, entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de Contable, con residencia en la plaza anteriormente citada. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1954.

**CARRERO**

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Revilla Vallejera (Burgos) doña Angela Abaunza Fernández.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angela Abaunza Fernández, Maestra nacional de Revilla Vallejera (Burgos), solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que la interesada fundamenta su petición por prestar servicios en la Jefatura Administrativa del Servicio Militar de Construcciones;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de

julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada.

Este Ministerio en uso de sus facultades, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira la Maestra de referencia, la cual pasará a la situación de excedencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1953.

**RUIZ-GIMENEZ**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Villanueva y Geltrú (Barcelona) don Enrique Álvarez Iglesias.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Álvarez Iglesias, Maestro nacional de Villanueva y Geltrú (Barcelona), solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que el interesado fundamenta su petición como Profesor adjunto de Instituto Nacional de Enseñanza Media;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que



Se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada.

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira el Maestro de referencia, el cual pasará a la situación de excedencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Cobarón (Vizcaya) doña Amalia Altuna Loubet.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Amalia Altuna Loubet, Maestra nacional de Cobarón (Vizcaya), solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que la interesada fundamenta su petición en estar agregada a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada.

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira la Maestra de referencia, la cual pasará a la situación de excedencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo al Maestro nacional de Tarragona don Juan Albatges Amorós

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Albatges Amorós, Maestro nacional de Tarragona, solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que el interesado fundamenta su petición como Profesor en la Escuela Sindical de Formación Profesional;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada.

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira el Maestro de referencia, el cual pasará a la situación de excedencia voluntaria definitiva, por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Zarzosa (Logroño) doña Carmen Almela Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Almela Alonso, Maestra nacional de Zarzosa (Logroño), solicitando, por conducto reglamentario, la excedencia activa en su cargo;

Resultando que la interesada fundamenta su petición en prestar servicio en las Escuelas Católicas de Jerez de la Frontera;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada.

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha resuelto denegar la excedencia activa a que aspira la Maestra de referencia, la cual pasará a la situación de excedencia voluntaria definitiva por más de un año y menos de diez, a contar desde el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se deniega la excedencia activa en su cargo a la Maestra nacional de Ruedera-Argamasilla de Alba (Ciudad Real) doña Angela Asencto y de Merlo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angela Asencto y de Merlo, Maestra nacional de Ruedera-Argamasilla de Alba (Ciudad Real), solicitando, por conducto reglamentario la excedencia activa en su cargo.

Resultando que la interesada fundamenta su petición en realizar estudios en el Instituto de Cultura Hispánica;

Visto lo dispuesto en la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 21 de agosto de 1952, así como los informes emitidos por los organismos competentes;

Considerando el mejor servicio de la enseñanza y que en el expediente de que se trata no se hallan suficientemente justificadas las especiales circunstancias de índole pedagógica indispensables para acceder a la solicitud formulada.

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha resuelto denegar la excedencia ac-

tiva a que aspira el Maestro de referencia, de acuerdo con el apartado 10 de la Orden ministerial aludida, de 21 de agosto de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 21 de enero de 1954 por la que se aprueban los cuestionarios de Enseñanza Media para las disciplinas de Religión, Filosofía, Gramática española y Lengua y Literatura españolas Griego, Latín, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Música y Dibujo y las Orientaciones Metodológicas anejas para el desarrollo de los mismos.

### CUESTIONARIO DE MATEMATICAS

#### PRIMER CURSO

**Aritmética:** Numeros naturales.—Sucesión de numeros naturales.—Numeración decimal hablada y escrita.—Numeración romana.—Adición, sustracción, multiplicación y división de numeros naturales.—Múltiplos y divisores.

Fraciones ordinarias: propiedades elementales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones

Numeros decimales: propiedades elementales y operaciones con numeros decimales.—Conversión de una fracción ordinaria en decimal.—Aproximación decimal de un cociente hasta un orden dado.

Sistema métrico decimal.—Sistema cronométrico.

Numeros concretos: cambios de unidades, transformaciones y operaciones.

**Geometría:** Cuerpo, superficie, línea y punto.—Segmento rectilíneo y línea recta. Medida de segmentos.—Superficie plana.—Ángulos.—Rectas perpendiculares.—Mediatriz de un segmento y bisectriz de un ángulo.

Rectas paralelas.  
Triángulos; clasificación y primeras propiedades.

Cuadriláteros; paralelogramos: clasificación y propiedades inmediatas.

Polígonos; su clasificación.—Polígono convexo.

Circunferencia y círculo; primeras propiedades sobre radio, diámetro, cuerdas y tangentes.

División sexagesimal de la circunferencia.—Medida de ángulos y arcos.

Expresiones de las áreas de polígonos y del círculo.

#### SEGUNDO CURSO

**Aritmética:** Potenciación de exponente natural de numeros naturales y fraccionarios: propiedades fundamentales.—Cuadrado de una suma de dos sumandos.

Raíz cuadrada de numeros positivos enteros y fraccionarios.—Práctica de la operación y aproximación decimal.—Existencia de numeros no racionales.

Divisibilidad: caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 9, 11, 10n.—Numeros primos y compuestos.—Numeros primos entre si. Fracción irreducible.—Descomposición en factores primos.—Cálculo del máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Reducción de fracciones al mínimo común denominador.

Reglas para obtener la fracción generatriz de una decimal periódica

Razones y proporciones: propiedades.—

Magnitudes relativas.—Magnitudes directas e inversamente proporcionales.—Reglas de tres simple y compuesta.—Interés simple y regla de compañía.

**Geometría:** Suma y diferencia de segmentos.—Múltiplos de un segmento.—Ángulos.—Suma y diferencia de ángulos.—Múltiplos de un ángulo.

Perpendicularidad de rectas.—Unicidad. Oblicuas.—Relación entre los segmentos de perpendicular y oblicuas.—Mediatriz de un segmento.—Concepto de lugar geométrico.

Paralelismo.—Postulado de Euclides.—Consecuencias.—Ángulos formados por dos paralelas y una secante.—Relaciones entre ellos.

Triángulos: propiedades e igualdad.—Propiedades del triángulo isósceles.—Casos de igualdad de triángulos.—Triángulos rectángulos: casos especiales de igualdad.

Bisectriz de un ángulo como lugar geométrico.

Paralelogramos: propiedades fundamentales.—Igualdad de paralelogramos.

Polígonos: clasificación y propiedades. Simetría respecto a un punto y a un eje.

Circunferencia y círculo: propiedades fundamentales.

Medida de segmentos y ángulos.—Ángulo central inscrito, interior y exterior en la circunferencia.

Equivalencia de figuras poligonales.—Áreas del rectángulo, paralelogramo, trapecio, polígono regular e irregular.

Primeras construcciones geométricas con regla y compás.

### TERCER CURSO

**Aritmética y Álgebra:** Teoría de los números primos.—Algoritmo de Euclides.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Teoría de la divisibilidad.—El número negativo.—Números racionales.—Leves formales de las operaciones.

Expresiones algebraicas: operaciones con monomios y polinomios. Fracciones algebraicas.

Ecuaciones: su equivalencia.—Ecuaciones de primer grado.—Sistemas de ecuaciones: sus equivalencias.—Sistema de dos o de tres ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.

Concepto de función: su representación gráfica.—Representación gráfica de funciones de primer grado.—Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

**Geometría:** Proporcionalidad de segmentos.— semejanza de triángulos: sus casos.—Semejanza de polígonos.—Razón de semejanza.

Circuncentro, incentro, ortocentro y baricentro.

Propiedades métricas del triángulo rectángulo.—Teorema de Pitágoras.—Razón de los segmentos en que las bisectrices de un ángulo de un triángulo dividen al lado opuesto, y definición de grupo armónico.

Polígonos regulares.—Inscriptibilidad y circunscriptibilidad.—Lados y apotemas del exágono regular, triángulo equilátero y cuadrado en función del radio.—Razón de las áreas de dos polígonos semejantes.

Longitud de la circunferencia, número  $\pi$ . Área del círculo.—Longitud del arco de  $n$  grados y área del sector correspondiente.

Construcciones geométricas correspondientes a las teorías estudiadas.

Definición y construcción de elipse, hipérbola y parábola.

Ángulo diedro; ángulo diedro recto.—Planos perpendiculares.—Planos paralelos.

Funciones circulares.—Proyección ortogonal de un segmento sobre un eje.—Tablas naturales trigonométricas.—Resolución de triángulos rectángulos.

### CUARTO CURSO

**Álgebra:** Cálculo de potencias con exponente negativo.

Cálculo de radicales.

Cálculo de potencias con exponente fraccionario.

Ecuación de segundo grado.—Estudio de las funciones  $y = ax^2 + bx + c$  y de la

$y = \frac{K}{X}$  Representación gráfica.

Resolución de un sistema de dos ecuaciones, una de primer grado y otra de segundo, con dos incógnitas.

Idea de las funciones potencial y exponencial: sus representaciones gráficas.

**Geometría:** Determinación de un plano.—Intersección de dos planos.—Posiciones de recta y plano y de dos rectas en el espacio.

Perpendicularidad de recta y plano.

Paralelismo de recta y plano y de planos entre sí.

Ángulo de recta y plano.—Mínima distancia entre rectas que se cruzan y línea de máxima pendiente de un plano con respecto a otro.

Ángulos diedros: su medida.—Propiedades.

Ángulos triedros.—Propiedades.

Simetría de figuras en el espacio con respecto a punto, eje o plano.

Poliedros: pirámides y prismas.—Propiedades.—Estudio de los paralelepípedos. Áreas lateral y total y volumen de pirámides, troncos de pirámide y prismas.

Poliedros regulares convexos: su número y descripción.

Superficie cónica y cono.—Superficie cónica y cono de revolución.—Propiedades. Tronco de cono.—Área lateral y total y volumen de cono y tronco de cono de revolución.

Superficie cilíndrica y cilindro.—Superficie cilíndrica y cilindro de revolución.—Propiedades.—Área lateral, total y volumen del cilindro.

Superficie esférica y esfera.—Intersección con recta y plano.—Recta y plano tangentes.—Círculos máximos y menores. Polos de un círculo de la esfera.—Área del huso esférico.—Volumen del sector esférico y de la esfera.

Coordenadas cartesianas: Diagramas e histogramas.—Cartogramas.

### QUINTO CURSO

**Análisis.**—Variaciones, permutaciones y combinaciones sin repetición.

Concepto de probabilidad.

Potencia enésima de un binomio ( $n$  natural).—Cuadrado de un polinomio.

División de un polinomio entero en  $X$  por  $(X - a)$ .

Sistemas de dos o tres ecuaciones lineales determinados, indeterminados e imposibles. (Es potestativo aplicar los determinantes a esta teoría.)

Sucesivas ampliaciones del concepto de número.

Progresiones aritméticas y geométricas. Suma de los términos de una progresión geométrica decreciente indefinida.—Determinación de las generatrices de las fracciones decimales periódicas.

Funciones exponencial y logarítmica: representación gráfica.

Logaritmo de productos, cocientes, potencias y raíces.—Logaritmos decimales: propiedades.—Tabla de logaritmos: su manejo.

Interés compuesto y anualidades.—Operaciones de Bolsa.

Promedios: Medias aritméticas, simple y ponderada.—Media geométrica.

Complementos de Geometría.—Cálculos de alturas, medianas y bisectrices de un triángulo.

Potencia de un punto respecto a una circunferencia.—Eje y centro radicales.

División áurea de un segmento.—Polígonos regulares, convexos y estrellados.

Triedros suplementarios.—Igualdad de triedros.

Enunciado del teorema de Euler, relativo a poliedros.—Poliedros regulares convexos.

**Trigonometría.**—Medida de un ángulo en radianes.—Estudio detallado de las funciones trigonométricas.—Relaciones entre ellas.—Ángulos que corresponden a una razón trigonométrica dada.—Reducción al primer cuadrante.—Proyección ortogonal de una poligonal sobre un eje.—Razones trigonométricas correspondientes a los ángulos, suma y diferencia.—Idem del ángulo doble.—Dado el coseno de un ángulo, determinar las razones trigonométricas del ángulo mitad.—Transformación de sumas o diferencias de senos y cosenos en productos.—Teoremas del seno y del coseno.—Tablas logarítmico-trigonométricas: su manejo.—Resolución de triángulos.—Límite de la razón del seno al ángulo cuando éste tiende a cero.—Las razones trigonométricas y los lados de los polígonos regulares.

### SEXTO CURSO

**Análisis.**—Operaciones con números reales.—Límite de una sucesión de números reales.—Infinitésimos.—Cálculo de límites.

El número  $e$ .

Número complejo: representación gráfica.—Adición y sustracción de números complejos.—Expresión trigonométrica de los números complejos.—Producto y cociente de números complejos.

Estudio completo de la ecuación de segundo grado.

Función.—Idea de función continua. Función de función.

Estudio analítico de la recta.—Problemas de intersección, paralelismo y perpendicularidad.

Derivada y diferencial; interpretaciones geométrica y mecánica.—Derivadas sucesivas.—Derivación de las funciones algebraicas.—Derivadas de las funciones trigonométricas directas.—Derivadas de las funciones logarítmica y exponencial.—Derivación logarítmica.—Ecuación de la tangente a una curva en un punto.—Máximos y mínimos.—Concavidad, convexidad y puntos de inflexión.

Ideas de la dispersión y de la correlación lineal.—Curva normal.

### ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

#### Primer curso

En el primer curso, inicial de Matemáticas, se omitirá todo razonamiento abstracto.

Las propiedades numéricas esenciales se harán notar con la repetición de ejercicios. Lo mismo cabe decir de las propiedades geométricas.

Conviene hacer notar a los alumnos que las figuras que ellos dibujan son sólo aproximadas, así, por ejemplo: las rectas que trazan son toscas imágenes de las concebidas en la Geometría.

Los alumnos realizarán el mayor número posible de ejercicios. Al finalizar este primer curso, los que lo hayan cursado con aprovechamiento deben manejar los números naturales, las fracciones ordinarias y los números decimales con soltura, es decir, sin equivocaciones en cálculos no excesivamente complicados. Hay que huir en principio de las operaciones complejas fatigantes, cuyo cálculo es casi incomprendible para los alumnos de este curso.

Objetivo primordial que debe alcanzarse es el manejo acertado del sistema métrico decimal, del cronométrico, y las transformaciones de números concretos.

En las figuras geométricas sencillas que los alumnos han de dibujar, es de aconsejar la mayor pulcritud y ordenación.

Cuando se trate de comprobar propiedades de una figura de tipo general, por

ejemplo: de un triángulo, huyase de casos particulares, a los que instintivamente se incline el alumno; es decir, que el triángulo que se dibuje debe ser escaleno, pero no equilátero ni isósceles.

Deben ser objeto de atención preferente problemas sencillos, en que intervengan Aritmética y Geometría, exigiendo siempre que haya lugar, un conocimiento perfecto del sistema métrico decimal.

*Segundo curso*

Las primeras nociones de Aritmética expuestas en el primer curso se amplían en el segundo curso introduciendo el estudio intuitivo de la potenciación de exponente natural de números positivos enteros y fraccionarios y la radicación cuadrática de los mismos.

Debe hacerse notar muy claramente a los alumnos que en la extracción de la raíz cuadrada lo más frecuente es que no sea exacta, y que, como consecuencia, el resultado de dicha operación será, en la mayoría de los casos, un número *no racional*.

Se dan a conocer los caracteres de divisibilidad por los módulos más sencillos, se descomponen los números compuestos en factores primos y se determina el máximo común divisor y el mínimo común múltiplo, especialmente de dos números. Como esta determinación se hace mediante la descomposición factorial antes indicada, y sólo se conocen los caracteres de divisibilidad por los números primos, 2, 3, 5 y 11, todos los ejemplos y ejercicios que se propongan a los alumnos deben contener, a lo más, estos factores primos y otro número primo absoluto.

El conocimiento del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo permite resolver multitud de cuestiones elementales en el cálculo de fracciones, debiendo el Profesor tener cuidado, al proponer los ejercicios, para que se pueda llegar fácilmente a las fracciones irreducibles.

Al presentar al alumno la idea de razón de dos magnitudes homogéneas, debe insistirse con gran número de ejemplos en el carácter abstracto de la razón y también en el de la medida de magnitudes.

Tanto la proporcionalidad directa como la inversa requieren una gran perseverancia con los alumnos para desterrar la falsa idea de que el crecimiento o disminución simultánea de dos magnitudes relativas entraña la proporcionalidad de ellas. Hay que extirpar la frase muy extendida por desgracia, de que dos magnitudes son directamente proporcionales, cuando van de *más a más* o de *menos a menos* y la expresión análoga en la proporcionalidad inversa.

Las reglas de tres simple y compuesta, de interés y de compañía se prestan a resolver numerosos problemas, los cuales deben siempre tratar cuestiones ajustadas a la realidad, y no de otras más o menos atractivas, pero irreales.

La Geometría queda circunscrita en este curso segundo a una parte de la Geometría plana, y con ella, han de iniciar los alumnos el razonamiento lógico, que es una de las finalidades de la enseñanza de la Matemática en el Bachillerato. Sin embargo, no se estima lo anterior como un *desiderátum*, pues es imposible que niños de once a doce años puedan realizar un razonamiento lógico perfecto.

Con las nociones de Geometría desarrolladas, el niño puede llegar sin dificultad a la comprensión del sistema cartesiano de representación, y dibujar gráficas de funciones sencillas tabuladas.

*Tercer curso*

El tercer curso, en el que se han de exponer someramente, pero va con carácter lógico los fundamentos de la teoría de los números, exige, por parte del Profesor, una atención profunda para no re-

cargar al alumno con teoremas innecesarios.

No parece conveniente tratar la teoría de la divisibilidad por la de congruencias, aunque la elegancia que éstas imprimen en las demostraciones sea manifiesta. Ello obligaría a recargar el estudio del alumno con varias propiedades que pueden dejarse a un lado, empleando otros caminos de demostración.

Aparecen en este curso el número negativo, completando con él el racional, y las expresiones algebraicas enteras y fraccionarias. Aunque sea innecesario, creemos conveniente advertir que los primeros pasos en esa materia deben darse mediante expresiones sencillas, de ejemplos numerosos con polinomios de una letra, para pasar en última instancia a expresiones con dos o tres letras, número que no debe rebasarse.

Ejercicios y problemas de dificultad creciente deben constituir la parte más importante de la práctica de este tercer curso.

Con el epígrafe: «Concepto de función: su representación gráfica», no se trata de que un muchacho de trece años llegue al máximo alcance del concepto de función. La amplitud del mismo obliga a proceder por aproximaciones sucesivas, que es desde el punto de vista histórico, el camino seguido por la humanidad en el progreso de todas las ramas del saber.

No obstante, esta idea de función debe

figurar en todo cuestionario de Matemáticas, empzándose, naturalmente, por la representación gráfica de funciones concretas y sencillas que permitan advertir caracteres de los fenómenos que estudian.

Domina en la Geometría la teoría de la semejanza y sus derivaciones, en las que se destaca de manera especial el teorema de Pitágoras, fundamento de muchas relaciones métricas de las que se hace uso constante, y que constituye núcleo esencial de innumerables ejercicios y problemas geométricos.

La teoría de los polígonos regulares se reduce, no pasándose del lado del exágono, para no recargar el trabajo del alumno.

La inscripción y circunscripción de polígonos regulares sirve para que el alumno intuya la idea de límite, llegándose de manera elemental a la introducción del número  $\pi$ ; dada la importancia de este número  $\pi$  creemos que se debe exponer a los alumnos una breve noticia histórica del mismo, haciendo mención de la *imposibilidad* de resolver el problema de la cuadratura del círculo por la naturaleza de  $\pi$ . Debe evitarse que actualmente haya personas que acometan ese problema.

Finalmente, se expondrán unas ligeras nociones de Trigonometría, limitadas a lo indispensable para llegar a la resolución de triángulos rectángulos, elementos precisos para el posterior estudio de las Ciencias Físicas. (Continuara.)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica la tabla de salarios en las Industrias de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide.

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores de las Industrias de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide se hace preciso modificar en su favor sus actuales retribuciones, incrementando a tal efecto sus salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica la tabla de salarios del artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Fábricas de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide, aprobada por Orden de 31 de diciembre de 1948, en la forma que a continuación se indica:

	Pesetas
<b>Personal directivo y técnico.</b>	
Jefes de fabricación .....	1.840,00
<b>Semanales.</b>	
Mayordomos .....	322,00
Encargados .....	287,50
Ayudantes de Encargado .....	230,00
<b>Personal obrero.</b>	
<b>Diarias.</b>	
Peones .....	17,25
Aprendices de primer año.....	6,10
Idem de segundo.....	9,80
Idem de tercero .....	12,65
Idem de cuarto .....	14,95
Maquinista de 1.ª (varones)...	21,30
Idem de 1.ª (mujeres).....	15,55
Idem de 2.ª (varones).....	20,15
Idem de 2.ª (mujeres).....	14,40

	Pesetas Diarias.
Especialistas de 1.ª (varones)...	19,00
Idem de 1.ª (mujeres).....	13,80
Idem de 2.ª (varones).....	17,85
Idem de 2.ª (mujeres).....	12,95
<b>Oficiales de oficios propios de la industria:</b>	
De 1.ª .....	25,30
De 2.ª .....	23,00
<b>Oficiales de oficios auxiliares:</b>	
De 1.ª .....	25,30
De 2.ª .....	20,70
<b>Personal subalterno.</b>	
Carreros .....	21,30
Listeros .....	20,15
Guardas jurados .....	18,40
Vigilantes .....	17,85
Ordenanzas .....	17,85
Porteros .....	17,85
<b>Mensuales.</b>	
<b>Botones o recaderos:</b>	
De 14 a 16 años.....	201,25
De 16 a 18 años.....	258,75
De 18 a 20 años.....	373,75
<b>Diarias.</b>	
Pesadores .....	12,65
Mujeres de limpieza (jornada entera) .....	14,40
Idem (por horas) .....	2,30
Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.	
Art. 3.º El Plus Familiar, establecido en el artículo 49 de la propia Reglamentación, queda constituido en el 25 por 100 de la nómina de la Empresa.	
Art. 4.º Queda subsistente el Plus de carestía de vida establecido por la Orden de 19 de enero de 1951, el que se calculará sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.	

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cuadro de salarios en la Industria Salinera.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Salinera, de 30 de junio de 1947, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica la tabla de salarios contenida en el artículo 31 de la Reglamentación, que quedará redactada de la siguiente manera:

Grupo A) —Técnicos.	Pesetas	Mediterráneo		
		Torre Vieja	francés	Atlántico
1.º Titulados.				
a) Con título superior .....	2,070,—			
b) Con título inferior:				
En general .....	1,380,—			
Patrón de cabotaje .....	862,—			
Practicante .....	862,—			
2.º No titulados.				
a) Capataz en general .....	1,035,—			
b) Técnico salinero .....	920,—			
c) Maestro de taller de reparaciones .....	920,—			
d) Topógrafo delineante .....	920,—			
e) Encargado de servicio .....	805,—			
f) Capataz encargado de Sección en Torre Vieja .....	805,—			
g) Patrón de Candray o motores .....	747,—			
Grupo B) —Administrativos.	En capital	En salina		
a) Jefe de primera .....	1,380,—	1,265,—		
b) Jefe de segunda .....	1,265,—	1,150,—		
c) Oficial de primera .....	977,—	862,—		
d) Oficial de segunda .....	862,—	747,—		
e) Auxiliares .....	632,—	575,—		
f) Aspirantes de 14 a 15 años .....	287,—	230,—		
Aspirantes de 16 a 17 años .....	345,—	287,—		
Aspirantes de 17 a 18 años .....	460,—	402,—		
Grupo C) —Subalternos.	En salina			
a) Listeros .....	632,—			
b) Almaceneros .....	632,—			
c) Guarda jurado .....	632,—			
d) Basculero-pesador .....	632,—			
e) Guardas-porteros de día y noche .....	603,—			
f) Capataz de peones .....	575,—			
g) Enfermero .....	546,—			
	En capital	En salina		
h) Ordenanza .....	603,—	546,—		
i) Botones o recaderos .....	345,—	287,—		
j) Mujeres de limpieza, por horas .....	230,—	175,—		
I.—EN SALINAS MARITIMAS				
Grupo D) —Obreros.				
A) HIJOS DE PLANTILLA	Torre Vieja	Mediterráneo	Atlántico	
a) Profesionales de oficio:				
Oficial de primera .....	23,—	21,85	21,85	
Oficial de segunda .....	21,30	20,70	20,16	
Oficial de tercera .....	19,55	19,—	18,40	
b) Especialistas:				
Oficial de primera .....	18,40	17,85	17,25	
Oficial de segunda .....	17,25	16,70	16,10	
c) Peones .....	16,10	15,55	14,95	
II.—EN SALINAS DEL INTERIOR				
	En mina o manantial	En balso		
	Interior	Exterior		
A) HIJOS DE PLANTILLA				
a) Profesionales de oficio:				
Oficial de primera .....	21,85	20,70	20,70	
Oficial de segunda .....	20,15	19,—	19,—	
Oficial de tercera .....	18,40	17,25	17,25	
b) Especialistas:				
Categoría única .....	17,25	16,10	16,10	
Empaquetadora .....	—	12,65	—	
c) Peones .....	16,10	14,95	14,95	
d) Pinches de 14 a 15 años .....	—	4,60	4,60	
Pinches de 15 a 16 años .....	—	6,90	6,90	
Pinches de 16 a 18 años .....	10,95	9,80	9,80	
e) Aprendices de primer año .....	—	5,20	—	
Aprendices de segundo año .....	—	7,50	—	
Aprendices de tercer año .....	—	9,80	—	
Aprendices de cuarto año .....	—	12,10	—	
B) TEMPOREROS DE CAMPAÑA				
Especialistas .....	17,25	16,10	16,10	
Peones .....	16,10	14,95	14,95	

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Art. 3.º El plus familiar establecido en

el artículo 34 de la Reglamentación queda constituido por el 25 por 100 de la nómina total de cada Empresa.

Art. 4.º Queda subsistente el plus de carestía de vida establecido por la Orden de 28 de enero de 1951, que se calculará sobre las nuevas retribuciones.

Art. 5.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica el cuadro de salarios en las Industrias Fotográficas.

Ilmo Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores de las Industrias Fotográficas, se hace pre-

ciso modificar en su favor sus actuales retribuciones, incrementando a tal efecto los salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º e modifica el cuadro de salarios del artículo 38 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Fotográficas aprobada por Orden de 31 de enero de 1948 en la forma que a continuación se indica:

SUELDOS Y SALARIOS

CATEGORIAS	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona	CATEGORIAS	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
<b>Técnicos:</b>				<b>Obreros:</b>			
Mensual				Diario			
Encargado de taller .....	1.050,50	935,00	880,00	Operador de galería .....	25,85	24,75	23,10
Jefe de laboratorio .....	825,00	759,00	704,00	Operador primero ambulante ...	20,10	19,00	17,60
Retocador artístico .....	1.050,50	935,00	880,00	Operador segundo ambulante ...	17,35	16,25	15,40
<b>Administrativos:</b>				Operador de máquina automática o semiautomática .....	15,40	14,30	13,50
Jefe .....	1.265,00	1.100,00	990,00	Ayudante de galería .....	16,50	15,40	14,30
Oficial de primera .....	930,00	880,00	770,00	<b>Laboratorio:</b>			
Oficial de segunda .....	825,00	759,00	687,50	Oficial de laboratorio de galería.	23,10	22,00	20,55
Auxiliar .....	561,00	506,00	467,50	Ayudante .....	16,50	15,40	14,30
Aspirante 14 años .....	198,00	170,50	148,50	Oficial 1.º laboratorio industrial	23,10	22,00	20,65
Aspirante 15 años .....	275,00	247,50	209,00	Oficial 2.º idem .....	20,35	19,25	17,90
Aspirante 16 años .....	330,00	302,50	275,00	Oficial 3.º idem .....	15,40	14,30	13,50
Aspirante 18 años .....	412,50	357,50	330,00	<b>Retocado:</b>			
<b>Mercantiles:</b>				Retocador de primera .....	24,20	23,10	20,90
Jefe de sucursal .....	1.210,60	990,00	880,00	Retocador de segunda .....	20,90	19,80	17,15
Dependientes más de 25 años ...	825,00	759,00	665,50	Afinador .....	16,50	15,40	14,30
Dependientes menos de 25 años.	770,00	649,00	572,00	<b>Iluminado:</b>			
Ayudante .....	561,00	478,50	440,00	Encargada de sección .....	14,30	13,20	12,10
Aprendiz primer año .....	176,00	159,50	132,00	Oficial de primera .....	12,10	11,00	9,90
Aprendiz segundo año .....	247,50	192,50	176,00	Oficial de segunda .....	10,45	9,35	8,25
Aprendiz tercer año .....	302,50	275,00	247,50	Ayudante .....	9,35	8,25	7,15
Aprendiz cuarto año .....	412,50	357,50	302,50	Aprendiz primer año .....	5,50	4,95	4,40
Viajante técnico .....	990,00	990,00	990,00	Aprendiz segundo año .....	7,70	6,60	5,80
Viajante .....	924,00	825,00	770,00	Aprendiz tercer año .....	9,90	8,80	7,70
Corredor de plaza .....	770,00	715,00	660,00	Aprendiz cuarto año .....	12,40	11,00	9,90
<b>Subalternos:</b>				Aprendices femeninos (sólo en la sección de Iluminado) primer año .....	4,95	4,40	3,85
Conductor mecánico .....	605,00	577,50	550,00	Idem id. segundo año .....	7,15	6,60	6,05
Almacenero .....	495,00	467,50	440,00	Peones .....	14,30	13,20	12,10
Ordenanza .....	440,00	429,00	412,50	Pinches de 14 años .....	6,05	5,50	4,95
Portero y vigilante .....	429,00	412,50	396,00	Pinches de 15 años .....	7,70	6,60	5,80
Telefonista .....	429,00	412,50	396,00	Pinches de 16 años .....	9,35	8,25	7,70
Cobrador de máquina automática o semiautomática de más de 18 años .....	346,50	319,00	291,50	Pinches de 17 años .....	11,55	10,45	9,90
Idem id. menos de 18 años .....	247,50	220,00	192,50	<b>Mujeres de limpieza:</b>			
<b>Mujeres de limpieza:</b>				Por horas .....	1,92	1,80	1,65
Por horas .....	1,92	1,80	1,65	Por jornada completa (diario).	9,90	9,35	8,80
Por jornada completa (diario).	9,90	9,35	8,80	Botones de 14 años .....	132,00	115,50	99,00
Botones de 14 años .....	132,00	115,50	99,00	Botones de 15 años .....	170,50	154,00	137,50
Botones de 15 años .....	170,50	154,00	137,50	Botones de 16 años .....	220,00	203,50	187,00
Botones de 16 años .....	220,00	203,50	187,00	Botones de 17 años .....	275,00	258,50	247,50
Botones de 17 años .....	275,00	258,50	247,50				

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior pueden ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiese establecido la Empresa en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953

Art. 3.º El Plus familiar, establecido en el artículo 42 de la propia Reglamentación, queda constituido por el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en el artículo 37 de la propia Reglamentación y en la Orden de 28 de junio de 1951, los que se calcularán sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Orense;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la Clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Orense la Comisión ordenada en el artículo 1.º de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente Proyecto de Clasificación que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense número 273 correspondiente al día 29 de noviembre de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las pre-

sentadas en tiempo hábil, fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificación de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del Proyecto de Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Orense, y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales; y

Vista la propuesta de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Orense que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952, eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería proponiendo para su clasificación en la provincia de Orense 30 Partidos Veterinarios «abiertos» y 37 «cerrados», con un total de 76 Inspectores Municipales Veterinarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la Clasificación de los Partidos Veterina-



rios de la provincia de Orense elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro Directivo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 17 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1954 por la que se fijan las dimensiones mínimas de los peces para autorizar su captura y venta.

Ilmos. Sres.: La entrada en vigor el próximo día 5 de abril del corriente año del Convenio para la Regulación de las Mallas en las Redes de Pesca y de los Tamaños Mínimos de los Peces, firmado en Londres el día 5 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 68,

de 1953), hace necesario tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento, y a este fin, como continuación, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 64),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que las dimensiones mínimas de los peces para autorizar su captura y venta en todo el territorio nacional serán, a partir del día 5 de abril próximo, las que a continuación se señalan, tomadas desde la punta del morrón hasta la extremidad de la aleta de la cola:

		Metros			Metros
Aguja	Ramphistoma belone	0,25	Salmonete	Mullus barbatus L.	0,11
Besugo (Atlántico)	Pagellus centrodontus de la Roche	0,18	Sardina	Clupea Pilchardus Walb	0,11
Besugo (Mediterráneo)	Pagellus acarne Risso	0,15	Bacalao	Gadus callarias L.	0,30
Boga	Boops boops L.	0,08	Eglefino	Melanogrammus eglefinus L.	0,27
Caballa o Verdel	Scomber scombrus L.	0,23	Merluza (Pescadilla)	Merluccius merluccius L.	0,30
Castañeta (Japuta)	Brama rail Bloch	0,16	Platija, solla	Pleuronectes platessa L.	0,25
Corvina	Sc.aena aquila Lacep	0,15	Falso lenguado	Glyptocephalus cynoglossus L.	0,28
Dentón	Dentex dentex L.	0,16	Falso lenguado	Microtomus kitt Walb	0,25
Dorada	Sparus aurata L.	0,19	Lenguado	Solea solea L.	0,24
Jurel	Trachurus trachurus L.	0,11	Rodaballo	Scophthalmus maximus L.	0,30
Lisa	Mugil auratus Risso	0,14	Remol	Scophthalmus rhombus L.	0,30
Pargo	Pagrus pagrus L.	0,15	Gallo	Lep.dorhombus whiff Walb.	0,25
Rape	Lophius piscatorius L.	0,28	Merlián, corovelo	Gadus merlangus L.	0,20
Róbalo	Morone labrax L.	0,22	Limada	Pleuronectes limanda Day.	0,20

Las infracciones que se cometan a lo señalado en la presente Orden serán castigadas por las Autoridades de Marina con la multa de 2.000 pesetas, previa la incautación de la pesca, que será entregada a los establecimientos benéficos de la localidad.

Queda modificada en este sentido la Real Orden de 18 de noviembre de 1927 y derogada la Orden ministerial de 14 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL número 117), que regulaba las dimensiones mínimas de la sardina, quedando facultada la Dirección General de Pesca Marítima para fijar las normas que considere oportunas para su mejor cumplimiento

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.<sup>a</sup> de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Subsanando errores en la publicación de la Orden de 5 de enero de 1954 por la que se aprueban las tarifas netas de pasajes en las distintas líneas de la Compañía Trasméditerránea.

Publicada la Orden ministerial de 5 de enero de 1954 aprobando y transcribiendo las tarifas netas de pasajes en las distintas líneas de la Compañía Trasméditerránea, cuyo cuadro de tarifas figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, de 22 de enero de 1954, páginas 399, 400, 401 y 402, se ha observado el siguiente error en el cuadro de tarifas, que por la presente se subsana en la forma que a continuación se indica:

Servicio de Fernando Poo número. 4 e intercontinental de Guinea

En el trayecto de Santa Isabel a San Carlos (servicio directo), el precio de «Cubierta» se entenderá cifrado en 28 pesetas, en lugar de 20, como constaba en el cuadro de tarifas.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Director general de Navegación, Juan J. de Jáuregui.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopolios

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Piña Churdilla, María Isabel Nieto Irciza, María del Rosario Serrano Llanos, María Teresa Moratilla Martínez y María Gloria Suárez Torralba, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El jefe de la Sección, J. Zancada.

## LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie
18899	1.000.000	Ubeda.	Pola de Siero	Oviedo.	Madrid.
43610	500.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.
2085	250.000	Salamanca.	Zafra.	Sevilla.	Córdoba.
36861	15.000	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.
23391	15.000	Madrid.	Barcelona.	Vigo.	Madrid.
13353	15.000	Mula.	Madrid.	Barcelona.	Pilas.
9979	15.000	Palma de Mallorca.	Barcelona.	Vigo.	Canillas.
30694	15.000	Cortegana.	Las Palmas.	Valencia.	Madrid.
1604	15.000	Bilbao.	Barcelona.	Reus.	Madrid.
14471	15.000	Bilbao.	Burgos.	Bilbao.	Madrid.
36766	15.000	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 1954.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1954.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

*Anunciando convocatoria para ingreso en las enseñanzas de Ayudantes de Telecomunicación.*

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946, se anuncia convocatoria para ingreso en las enseñanzas de Ayudante de Telecomunicación, cuyos exámenes, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de enero de 1953, tendrán lugar en los días de los meses de abril y septiembre que oportunamente serán fijados por la Dirección del citado Centro docente.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela y deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro docente en días laborables, de diez a trece de la mañana, del uno al veinte de marzo; si se desea tomar parte en los exámenes del mes de abril, y del uno al veinte de julio para los exámenes de septiembre.

Los ejercicios se realizarán con sujeción a las normas y programas fijados por la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento cincuenta y nueve, de ocho de junio).

Para tomar parte en estos exámenes deberán acompañar a las solicitudes los documentos siguientes: Copia del acta de nacimiento legalizada si no pertenece a la Audiencia de Madrid, certificado negativo de penales, dos fotografías del interesado, tamaño carnet, y certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le impida el ejercicio de la profesión, expedido mediante reconocimiento del Médico designado al efecto.

No es necesario presentar documentos que ya consten en el expediente personal y cuya validez no haya caducado.

Los aspirantes satisfarán en metálico aparte de los derechos de examen, la cantidad de cinco pesetas por la tarjeta escolar que ha de servirles como documento de identidad. Se exceptúan los que ya estén en posesión de dicho documento, con fecha de expedición inferior a cinco años.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1954.—El Director general, Lui Rodriguez de Miguel.

Sr Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación,

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Programa que ha de regir para las oposiciones a Médico de número. Jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.*

Cuestionario de temas para los ejercicios segundo y tercero de las oposiciones a una plaza de Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general, Jefe Facultativo del Manicomio de

Santa Isabel, de Leganés, en cumplimiento de lo ordenado en la regla c del artículo quinto del Reglamento de 27 de mayo de 1949:

- 1.—Historia de la psiquiatría española.
- 2.—Criterios de clasificación de las psicopatías.
- 3.—Valor clínico del líquido céfalo raquídeo en enfermos nerviosos y mentales.
- 4.—El radiodiagnóstico en la patología encefálica medular.
- 5.—Ventriculografía.
- 6.—Encefalografía.
- 7.—Electroencefalograma.
- 8.—Fundamentos de la regulación vegetativa.
- 9.—Etiología patogénica y clínica de la esclerosis múltiple.
- 10.—El Diencéfalo en la Patología actual.
- 11.—Encefalitis producidas por virus: Formas anatomoclínicas, diagnóstico y tratamiento.
- 12.—Síndromes neurológicos y psíquicos de la anemia perniciosa progresiva: Clínica y tratamiento.
- 13.—Síndromes neurológicos y psíquicos de la pelagra: Diagnóstico y tratamiento.
- 14.—Síndromes clínicos neurológicos y psíquicos del beriberi: Diagnóstico y tratamiento.
- 15.—Estado actual del diagnóstico y tratamiento de la epilepsia.
- 16.—Formas anatomoclínicas de la epilepsia sintomática: Diagnóstico y tratamiento.
- 17.—Fisiopatología del cerebelo.
- 18.—Métodos de estudio en el conocimiento de las funciones cerebrales.
- 19.—El problema de las localizaciones cerebrales.
- 20.—Funciones del lóbulo parietal.
- 21.—Funciones del lóbulo frontal.
- 22.—Estado actual en el conocimiento de las afasias.
- 23.—Diagnóstico y tratamiento de la neuralgia del trigémino; juicio crítico de sus resultados.
- 24.—Meningitis tuberculosa. formas clínicas, diagnóstico y pronóstico.
- 25.—Terapéutica moderna de las meningitis.
- 26.—Cuadros neurológicos y psíquicos, como secuela de la encefalitis epidémica.
- 27.—Cuadros psíquicos en las enfermedades internas y en las infecciones generales.
- 28.—Tabes y constitución.
- 29.—Psicosis en la tues cerebral: Diagnóstico y tratamiento.
- 30.—Anatomía patológica: Síntomas y diagnóstico de la parálisis general progresiva.
- 31.—Formas evolutivas y pronóstico de la parálisis general progresiva.
- 32.—Tratamiento de la parálisis general progresiva.
- 33.—Parálisis juvenil progresiva.
- 34.—Formas anatomoclínicas de la pseudo parálisis general progresiva.
- 35.—Meningiomas.
- 36.—Neurocirugía: Historia, fundamentos y resultados de las intervenciones operatorias.
- 37.—Psicocirugía: Historia, fundamentos y resultados de las intervenciones operatorias.
- 38.—Diagnóstico de los tumores cerebrales.
- 39.—Clínica, diagnóstico y tratamiento de los tumores hipofisarios.
- 40.—Trastornos psíquicos de los tumores cerebrales.
- 41.—Tumores parasitarios del sistema nervioso.
- 42.—Neurinomas del acústico.

- 43.—Patología y clínica del ataque apoplejico: Pronóstico y tratamiento.
  - 44.—La personalidad y la demencia en la epilepsia.
  - 45.—Narcolepsia.—Pirolepsia.
  - 46.—Enfermedad de Wilson y pseudo esclerosis.
  - 47.—Parálisis agitante y Parkinsonismo post-encefálico.
  - 48.—Idiocia familiar aneurótica.
  - 49.—Corea de Huntington y su herencia.
  - 50.—Anencefalia.
  - 51.—Enfermedad de Little.
  - 52.—Hidrocefalia congénita.
  - 53.—Neurofibrominosis.
  - 54.—Etiología y anatomía patológica de la oigefrenia.
  - 55.—Estados oligofrénicos dependientes de lesiones cerebrales.
  - 56.—Psicosis morfinica y cocaínica.
  - 57.—Delirium tremens y alucinosis alcohólicas.
  - 58.—Psicosis de Korsakov.
  - 59.—Síndrome paréstico causalógico.
  - 60.—Psicopatología de las alucinaciones.
  - 61.—Psicopatología de la idea delirante y obsesiva.
  - 62.—Crítica del psicoanálisis.
  - 63.—Doctrina constitucional kresmeriana.
  - 64.—Psicología de los complejos.
  - 65.—Evolución del instinto sexual.
  - 66.—Lo inconsciente.
  - 67.—Los sentimientos vitales.
  - 68.—Correlaciones psicósomáticas.
  - 69.—Concepto general de demencia.
  - 70.—Modernas orientaciones de la Psicoterapia profunda.
  - 71.—La herencia en psiquiatría.
  - 72.—Sintomatología de la esquizofrenia.
  - 73.—Formas evolutivas y diagnóstico de la esquizofrenia.
  - 74.—Anatomía patológica, pronóstico y terapéutica de la esquizofrenia.
  - 75.—El método de Sackel en la esquizofrenia.
  - 76.—Desarrollo paranoide.
  - 77.—Parafrenias.
  - 78.—Formas de curso de la psicosis maníaco-depresiva.
  - 79.—Las llamadas psicosis degenerativas.
  - 80.—Depresión endógena.
  - 81.—Depresión reactiva.
  - 82.—Trastornos psíquicos consecutivos a traumatismos de cráneo y heridas cerebrales.
  - 83.—Psicosis de guerra.
  - 84.—Psicosis arterioescleróticas.
  - 85.—Demencia senil.
  - 86.—Anatomía patológica de la demencia senil.
  - 87.—Enfermedades de Pink y de Alzheimer.
  - 88.—Diagnóstico diferencial de los estados crepusculares.
  - 89.—Psicopatías asténicas.
  - 90.—Personalidades psicopáticas.
  - 91.—Neurosis profesionales.
  - 92.—Neurosis de angustia.
  - 93.—Higiene mental.
  - 94.—Isquimioterapia y los antibióticos en las enfermedades nerviosas y mentales.
  - 95.—Asistencia extramanicomial.
  - 96.—Asistencia psiquiátrica a delinquentes.
  - 97.—La organización de la terapéutica ocupacional.
  - 98.—Psicoterapia colectiva en los Establecimientos.
  - 99.—La incapacidad en el Código Civil.
  - 100.—El enfermo mental ante las Leyes penales españolas.
- Madrid, 30 de enero de 1954.—El Director general, Manuel M. de Tena.

**Dirección General de Sanidad**

*Circular por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructores Sanitarias, convocado en 19 de octubre último, y estado de sus documentaciones, así como concediendo plazo para completarias y su estado de ingreso.*

Relación de aspirantes presentadas al examen de ingreso, convocado en 19 de octubre de 1953, para proveer vacantes en las Plantillas de Instructoras Sanitarias. Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso, y estado en que se encuentran sus documentaciones (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre de 1953).

**ENFERMERAS PUERICULTORAS**

1. Almena Fernández, Antonia ..... Falta Servicio Social. Completa.
2. Allegue Quizá, Mercedes ..... Completa.
3. Amador García del Valle, María Dolores ..... Completa.
4. Bailón Galván, Carmen José ..... Falta toda la documentación.
5. Barinzo Rey, María Luisa ..... Falta abonar derechos.
6. Barráu Diana, Margarita María ..... Falta Certificado médico. Tuberculosis y declaración jurada.
7. Belras García, M.<sup>a</sup> de la Consolación ..... Falta Título y declaración jurada. Completa.
8. Bielma Zarcos, María Josefa ..... Completa.
9. Bonmati Boxa, María ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional.
10. Brindas Andújar, María Teresa ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional.
11. Buadgas Rodríguez, Emilia ..... Completa.
12. Cánovas Agama, Justa Carmen ..... Completa.
13. Coroner Sanpere, María Dolores ..... Completa.
14. Delsors Pujol, Montserrat ..... Falta certificado Sanidad Nacional. Completa.
15. Espinosa de los Monteros Aceedo, María Antonia Sara ..... Falta certificado Sanidad Nacional. Completa.
16. Estañ Amador, Pilar ..... Falta certificado Sanidad Nacional.
17. Fernández Molina, María Luisa ..... Falta Servicio Social.
18. Fraile Sastré, Dominica Pilar ..... Falta todo, menos declaración jurada. Completa.
19. Fuster Jordá, María del Carmen ..... Falta toda la documentación.
20. Gardía Monfort, Teresa ..... Falta toda la documentación.
21. Gallego Sánchez, Aíreca ..... Falta toda la documentación.
22. Garrido Díaz, Carmen ..... Falta certificado Sanidad Nacional y Título. Falta certificado Sanidad Nacional.
23. Garrido Alburquerque, María de las Mercedes ..... Falta Servicio Social. Completa.
24. Gómez Guerra, María del Consuelo. Completa.
25. Gómez Ramirez, Georgina ..... Completa.
26. Giner Albalade, María del Carmen. Completa.
27. Guisande Rubio, María Pilar ..... Completa.
28. Ledo Pardo, Carmen ..... Falta certificado Sanidad Nacional. Completa.
29. Lima Varela, María del Carmen. Completa.
30. Lucas Serna, Isabel ..... Falta toda la documentación.
31. Llorca Purkiss, Mercedes ..... Falta certificado Sanidad Nacional, Tuberculosis, Penales, Título y Servicio Social.
32. Mayoral Fernández, María Teresa. Falta Título.
33. Maroto Banco, Paula ..... Completa.
34. Martínez de Salinas y Salcedo, María Luisa ..... Completa.
35. Millán Lasquetty, María Josefa ..... Completa.
36. Outeda Lopez, Carmen ..... Completa.
37. Perez Bravo, M.<sup>a</sup> de la Concepción. Completa.
38. Pérez Castañeda, María Antonia ..... Falta partida de nacimiento, certificado médico Sanidad Nacional, Título y declaración jurada.
39. Pérez Pérez, Isabel ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional. Falta certificado médico Sanidad Nacional, Título y abonar derechos.
40. Perlines Martín, María Teresa ..... Completa.
41. Polo Vinagre, Benita ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional, Título y Servicio Social, declaración jurada y abonar derechos.
42. Recio Pascual, María del Consuelo. Completa.
43. Rojas Criado, Gertrudis ..... Falta partida nacimiento, certificado médico Sanidad Nacional, Título y Servicio Social. Completa.
44. Romero Quintanilla, María Socorro. Falta partida de nacimiento, certificado Sanidad Nacional, Título, Servicio Social. Falta toda la documentación, menos declaración y derechos.
45. Romero Santamaría, Dolores ..... Completa.
46. Rubio Fons, Encarnación ..... Falta toda la documentación, menos declaración y derechos.

94. Sastré Fraile, Antonia ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y Servicio Social.
  95. Suarez Cano, Josefa ..... Completa.
  96. Veci Rasines, Elisa ..... No admitida.
  97. Vega Alvarez, Esperanza de la ..... Falta aclarar certificado viruela. Completa.
  98. Vega Asenjo, Lucia de la ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y Tuberculosis.
  99. Villarino Nieves, Eduarda ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y Tuberculosis.
- ENFERMERAS PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO**
100. Abadía Rubio, María Jesús ..... Falta toda documentación, menos abonar derechos.
  101. Adiego Fernández, María Pura de los Angeles ..... Falta certificados de soltería, médico de Sanidad Nacional, tuberculosis, declaración jurada. Falta certificado de Sanidad Nacional.
  102. Aguado Iglesias, Clementina ..... Admisión condicional, a reserva de justificar servicio interno.
  103. Aguilar Martínez, Francisca María del Carmen ..... Falta toda la documentación.
  104. Aladros Suárez, María Elida ..... Falta abonar derechos.
  105. Albertos Pérez, María Dolores ..... Falta toda la documentación.
  106. Albillo Ruiz, Agustina ..... Falta Servicio Social.
  107. Alcorra Roiz, Benita ..... Falta certificado Sanidad Nacional.
  108. Aligue Molina, Patrocinio ..... Falta toda la documentación.
  109. Alonso Fernández, Felisa Pilar ..... Falta toda la documentación, menos declaración jurada y derechos.
  110. Alpérez García, Margarita ..... Completa.
  111. Alvarez Alvarez, María del Carmen. Falta toda la documentación.
  112. Alvarez Diaz, María Luisa ..... Falta partida de nacimiento, certificados de soltería, médico Sanidad Nacional, penales, título Servicio Social y abonar derechos.
  113. Alvarez Maestro, Cándida ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional, tuberculosis, título, Servicio Social.
  114. Alvarez Manleón, María Asunción. Falta título.
  115. Amo Herman, María Pilar del ..... Falta toda la documentación.
  116. Andrés González, Adoración ..... Completa.
  117. Andolz Canela, Angela ..... Falta toda la documentación.
  118. Anton Galvis, María Gloria ..... Falta toda la documentación.
  119. Arribas Serrano, María Paz ..... Falta Servicio Social.
  120. Arroita Diaz de Rivera, Alicia ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y Servicio Social.
  121. Arroyo Arroyo, Julia ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y Servicio Social. Completa.
  122. Asensio Martínez, Cristina ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y Servicio Social. Falta título.
  123. Avellanas Cortés, Esperanza ..... Falta todo, menos abonar derechos.
  124. Avila González, María ..... Falta todo, menos abonar derechos.
  125. Balaza Torno, Ana María ..... Falta todo, menos derechos.
  126. Balaza Tamo, María Cruz ..... Completa.
  127. Barranos Chamuro, Ascension ..... Falta certificado médico y penales.
  128. Barroso Martín, Jacinta ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
  129. Barroso Pérez, Margarita ..... Falta certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis, declaración jurada, Servicio Social y derechos.
  130. Basabe Bolívar, Inés NA Resurrección. Completa.
  131. Bejarano Caballero, Ana María ..... Falta toda la documentación, menos declaración y derechos.

47. Sánchez Niebla, Ana María ..... ración jurada.  
Falta certificado Sanidad Nacional. Penales.  
Título. Servicio Social, derechos.  
Completa.
48. Sangrador González, Alicia ..... Completa.
49. Soriano Niederleytner, Purificación, ..... Completa.
50. Suárez Ramos, Margarita ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional.
51. Tablado Valero, Aurora ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y declaración jurada.
52. Tellería Segorbun, Concepción ..... Falta certificado soltería, Médico, Sanidad Nacional. Título. Servicio Social. Completa.
53. Torrego Rom, Carmen ..... Falta certificado Sanidad Nacional.
54. Turégano Fernández, María Rosario ..... Falta toda la documentación.
55. Turégano Jurado, Luisa ..... Falta Título.
56. Valín Parada, Dolores ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y Título.
57. Valverde Sepúlveda, María Carmen ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y Título. Completa.
58. Velasco Marín, Margarita ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y Título. Completa.
59. Villalazar Ruiz, María Alfonso ..... Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
- INSTRUCTORAS. SANITARIAS**
60. Acosta Sánchez, Antonia ..... Falta Servicio Social.
61. Albin Alonso, María Angeles ..... Completa.
62. Baeza Gil, Amparo ..... Falta Título.
63. Bárcena Venero, Clotilde ..... Falta toda la documentación.
64. Barreño Cuervo, Paula Dolores ..... Falta Servicio Social.
65. Blanco Leal, Carmen ..... Completa.
66. Bravo Martín (Trinidad) ..... Falta toda la documentación.
67. Campo Alba, Margarita Leonarda del ..... Falta toda la documentación.
68. Fernández Morales, María Pilar ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional, Servicio Social.
69. Fernández Revuelta, María Esther. Falta toda la documentación, menos declaración jurada.
70. Fuster Jordá, Luisa ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional.
71. Gil Rodríguez, María Nieves Cándida ..... Falta Título.
72. González Crespo, Carmen ..... Falta toda la documentación, menos partida de nacimiento, y abonar derechos.
73. González Fernández, María Josefa. Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
74. González Spinola, Dolores ..... Completa.
75. Herrera González, Julia Isabel ..... Falta Título.
76. Hoyo Lozano, Angela del ..... Falta Servicio Social.
77. Iglesia Castro, Lucía de la ..... Falta toda la documentación.
78. Lande Aragonés, Francisca Carmen. Falta certificado Sanidad Nacional. Servicio Social.
79. Lázaro Blasco, Juliana ..... Falta certificado de soltería.
80. Liach Borrell, Francisca ..... Completa.
81. Madrid Sanmartín, Vicenta ..... Falta toda la documentación y abonar derechos.
82. Martínez Barranco, Africa ..... Falta toda la documentación y abonar derechos.
83. Moreno Tenor, María Teresa ..... Falta título.
84. Nacarre Fañanás, María Pilar ..... Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
85. Olmedo García, Benedicta ..... Falta toda la documentación, menos certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
86. Palacios Caballero, María Pilar ..... Falta certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis y título.
87. Paredes Alonso, Juana ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
88. Peragon Lorenzo, María Pilar ..... Falta toda documentación, menos abonar derechos.
89. Pérez de Yebra, Anaña Inés ..... Falta certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis y título.
90. Fuente Castromil, M.ª del Carmen. Falta certificado de Sanidad Nacional y título.
91. Rodríguez Sánchez, Aneña ..... Completa.
92. Rojas López, Rafaela ..... Falta certificado de penales.
93. Sáenz Camacho, Margarita ..... Completa.
133. Hernández Fuertes, Peregrina ..... Falta título.
134. Bonet Cortés, Matilde ..... Falta partida de nacimiento, certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y declaración jurada. Completa.
135. Bosch Mollera, Rosario ..... Falta todo menos declaración jurada.
136. Bullón Gil, Felisa ..... Falta certificado de soltería, tuberculosis, título, declaración jurada y Servicio Social. Completa.
137. Caballero de Rodas y Fuster, Mariana de los Desamparados ..... Falta soltería, penales, título. Servicio Social y abonar derechos.
138. Cabezas Esteban, Francisca ..... Falta toda la documentación.
139. Cabezon López, María del Carmen. Falta título, partida de nacimiento, certificado Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y abonar derechos.
140. Cagide García, Sor M.ª Asunción ..... Completa.
141. Calvo Bernués, Josefina ..... Falta título y abonar derechos.
142. Camañas Aguado, M.ª Mercedes ..... Falta toda la documentación.
143. Cano García, Pilar ..... Falta título y abonar derechos.
144. Canora López, María Celestina ..... Falta título, partida de nacimiento, certificado Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y abonar derechos.
145. Cánovas y Delcós, Ana María ..... Completa.
146. Cañada Portillo, María de los Remedios ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional.
147. Carcein Gallego, María Josefa ..... Falta toda la documentación.
148. Carrido Alonso, Flicra ..... Falta toda la documentación.
149. Carrillo García, Pilar ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional.
150. Castro Lozar, M.ª Mercedes Claudia. Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social.
151. Castro Aguinaga, María Teresa ..... Falta certificado de Sanidad Nacional, soltería, penales y declaración jurada. Completa.
152. Castro Cadenas de Llano, Juana de. Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
153. Cercá Bolvis, Aurora ..... Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
154. Cereceda Jordá, Carmen ..... Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
155. Cerecedo de la Maza, Emilia ..... Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
156. Cerrada Lahoz, María Rosa ..... Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
157. Cid Jimenez, Clara ..... Falta toda la documentación.
158. Clares Fernández de Ginzo, María del Carmen ..... Falta declaración jurada. Completa.
159. Collado Lorono, Isabel ..... Falta toda la documentación.
160. Cortes Laborda, María Pilar ..... Falta toda la documentación.
161. Crenades Sanz, María Nieves ..... Falta Título. Falta declaración jurada y Servicio Social. Completa.
162. Cuadrado Martín, Isabel ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional y tuberculosis.
163. Cuesta Granda, María Dolores ..... Falta toda la documentación.
164. Cuesta Villalonga, M.ª Purificación. Falta certificado de Sanidad Nacional.
165. Cuevas Fuente, Purificación ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional y abonar derechos.
166. Chesca Alkie, María Nieves ..... Falta abonar derechos.
167. Delgado Durán, M.ª Providencia ..... Falta certificado Servicio Social y título.
168. Delgado Fernández, Vicenta ..... Falta certificado Sanidad Nacional y Servicio Social.
169. Domínguez González, Concepción ..... Falta certificado soltería, tuberculosis y Servicio Social. Completa.
170. Domínguez Martínez, Angeles ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional y penales.
171. Domínguez Navarro, Concepción ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional y penales.
172. Domínguez Prieto, Adelina ..... Falta partida de nacimiento, certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis, declaración jurada y Servicio Social. Completa.
173. Eguía y San Martín, M.ª Rosario. Falta partida de nacimiento, certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis, declaración jurada, título y Servicio Social. Falta toda la documentación menos certificado de penales.
174. Encinas González, María Josefa ..... Falta toda la documentación.
175. Encarpa Letón, Felisa ..... Falta certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y declaración jurada.
176. Estefanía Villanueva, Edelmira ..... Falta certificado de soltería, declaración jurada, título y Servicio Social.
177. Fausor Martín, Virtudes ..... Falta toda la documentación.
178. Felices Villacampa, Encarnación ..... Falta certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y declaración jurada.
179. Fernández Alonso, Nieves ..... Falta certificado de soltería y título.

180.	Fernández Perdigón, Eustaquia .....	Completá.
181.	Fernández Rodríguez, M.ª Clara .....	Falta certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis y soltería.
182.	Fernández Tejanerice, Margarita .....	Completá.
183.	Fernández de Villarán Díaz, María del Rosario .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
184.	Fernández Izaguirre, M.ª Mercedes .....	Falta toda la documentación.
185.	Fidalgo Fuertes, M.ª del Carmen .....	Falta título.
186.	Flores Fernández, Trinidad María .....	Falta certificado de penales.
187.	Franco Granado, Amalia .....	Falta toda la documentación.
188.	Franco Gutiérrez, Francisca .....	Completá.
189.	García Andrés, María Josefa .....	Falta toda la documentación.
190.	García Felipe, Josefina .....	Completá.
191.	García Fuego, Marina .....	Falta certificado de penales.
192.	García García, Carmen .....	Falta certificado de Sanidad Nacional y penales.
193.	García García, Georgina Consolación .....	Falta certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y título.
194.	García García, María Pilar Sara .....	Falta certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis y penales.
195.	García Leyva, Rosario .....	Falta certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis, penales, título y Servicio Social, cerecinos.
196.	García Martínez, Inés Carmen .....	Falta partida de nacimiento, certificado de penales, título y Servicio Social.
197.	García Mourón, María del Pilar .....	Falta Servicio Social y derechos.
198.	García Rodríguez, M.ª del Carmen .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
199.	García Sanz, Milagros .....	Falta certificado médico de Sanidad Nacional, tuberculosis y soltería.
200.	Gallego Pérez, María Dolores .....	Falta toda la documentación.
201.	Garljo Muñoz, Benedita .....	Completá.
202.	Gasque Otaola, María del Carmen .....	Falta derechos abonar.
203.	Gil Navarro, Antonia .....	Falta toda la documentación menos abonar derechos.
204.	Gimenez Martínez, Matilde María .....	Completá.
205.	Gómez Fernández, Rosalina .....	Falta certificado de soltería y médico de Sanidad Nacional.
206.	Gómez Gabriel, María Jesús .....	Completá.
207.	Gómez Lacabra, Margarita .....	Completá.
208.	Gómez Pardo, María Eugenia .....	Completá.
209.	Gómez Villar, Nieves del Pilar .....	Completá.
210.	Gómez Zurro, María Luisa .....	Completá.
211.	González Bernardo, Amfrida Raquel .....	Completá.
212.	González Briz, María Teresa .....	Completá.
213.	González de Chaves y Rojas, María Luisa .....	Falta firmar instancia, resto de la documentación completá.
214.	González Díez, María Dolores .....	Falta toda la documentación menos abonar derechos.
215.	González de Madrid, Victorina .....	Falta certificado médico de Sanidad Nacional y tuberculosis.
216.	González Martínez, Juliana .....	Falta título.
217.	González Martínez, Sor Angeles .....	Falta certificado de soltería, penales, cerecinos, título. Servicio Social, pasa de la edad)
218.	González Moreno, María Dolores .....	Falta certificado médico Sanidad Nacional.
219.	González Nieto, Julia Florencia .....	Falta toda la documentación menos soltería.
220.	González Nuñez, Juana .....	Falta certificado médico de Sanidad Nacional, tuberculosis, penales y título.
221.	González Pérez, Eliecer .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
222.	González Prieto, Esperanza .....	Completá.
223.	Grandío Pérez, Carmen .....	Completá.
224.	Granel Conea, Cel'a .....	Falta toda la documentación menos declaración jurada.
225.	Greciano Fernández, Carmen .....	Falta toda la documentación menos declaración jurada.

275.	Matarredona Mellado, Antonia .....	Completá.
276.	Matas Torrijos, Sagrario .....	Completá.
277.	Mateo Coronado, Agapita .....	Completá.
278.	Meryng Gaite, Arabaci .....	Falta certificado de Sanidad Nacional y Servicio Social.
279.	Merino Sánchez Hortensia .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
280.	Mesguer Fresculi, Teresa .....	Falta certificado de soltería y abonar derechos.
281.	Meyer Nuñez, M.ª del Carmen .....	Falta toda la documentación.
282.	Miguel Barriocanal, Lucía .....	Falta toda la documentación.
283.	Mira Sánchez Izquierdo, M.ª Dolores .....	Completá.
284.	Mira Taboada, Elisa .....	Falta partida de nacimiento, certificado de soltería, tuberculosis, título y Servicio Social.
285.	Molina Carrasco, Ana .....	Completá.
286.	Monroy Miguel, Angela .....	Falta certificado de tuberculosis, título y declaración jurada.
287.	Mora Mora, Isabel .....	Completá.
288.	Morcillo Silva, Lucía .....	Falta certificado médico de Sanidad Nacional y abonar derechos.
289.	Moreno Echevarría, Carmen .....	Falta toda la documentación menos abonar derechos y certificado de Sanidad Nacional.
290.	Moreno Martínez, M.ª del Carmen .....	Falta certificado de Sanidad Nacional y de soltería.
291.	Moreno Martínez, M.ª Luisa .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
292.	Morínigo Cabrera, Luisa .....	Falta certificado de Sanidad Nacional y título.
293.	Moret Pérez, Josefina .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
294.	Muñoz Molina, Encarnación .....	Completá.
295.	Muñoz Muñoz, Carmen .....	Completá.
296.	Muro Aisa, M.ª del Carmen .....	Completá.
297.	Navarro Amigo, Irene .....	Falta toda la documentación.
298.	Navarro Calama, M.ª Blanca .....	Falta Servicio Social.
299.	Navarro Landina, Pilar F de la .....	Completá.
300.	Negrete Ortiz, M.ª Jesús .....	Falta toda la documentación.
301.	Ogardo Pardo, Guillermina .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
302.	Onsalo Ballesteros, M.ª de la Bella .....	Completá.
303.	Ortiz Ortiz, Encarnación .....	Falta certificado de Sanidad Nacional, penales y derechos.
304.	Palacio Crespo, Zulima .....	Falta abonar derechos.
305.	Paloma López, Jovita .....	Falta partida de nacimiento, soltería, certificado de Sanidad Nacional, penales, título y Servicio Social.
306.	Pastor Ramos, María .....	Falta Certificado de Sanidad Nacional.
307.	Pedreira de Arce, Josefa .....	Completá.
308.	Pedro Magro, Encarnación Benita .....	Completá.
309.	Pedroche Osma, Olimpia .....	Completá.
310.	Pérez Gorjón, Pilar .....	Completá.
311.	Pérez Hernández, Dolores .....	Completá.
312.	Pérez Martín, Eliecer .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
313.	Pérez Martínez, M.ª Paz .....	Falta toda la documentación.
314.	Pérez Madoz, Carmen .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
315.	Pérez Ruadas, M.ª del Carmen .....	Completá.
316.	Peribañez de Abajo, M.ª Rosario .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
317.	Perlines Martín, M.ª del Pilar .....	Falta certificado de Sanidad Nacional.
318.	Picazo y Picazo, M.ª Victoria .....	Falta toda la documentación.
319.	Piedrafitá Ubieta, Teresa .....	Falta toda la documentación.
320.	Piera Hernández, Elena .....	Falta toda la documentación.
321.	Pimentel Sierra, Josefa .....	Falta toda la documentación, menos el título.
322.	Pomar Minayo, Rosa .....	Falta certificado de Sanidad Nacional y Servicio Social.
323.	Puertas López, Josefina Judith .....	Falta certificado Sanidad Nacional.
324.	Rami Romeo, Pilar .....	Falta partida de nacimiento, penales, declaración jurada.



325. Ramos Arnáu, Elvira ..... ración jurada. Servicio social y título.  
Falta toda la documentación.
326. Ramos Fernández, Elisa ..... Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
327. Ramos Sancho Miñano, Pilar ..... Falta título.
328. Redondo González, M.ª Concepción ..... Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
329. Revulla Arnisén, Saturnina ..... Falta certificado de soltería y abonar derechos.
330. Risco Clemente, Valentina ..... Falta certificado Sanidad Nacional, tuberculosis y abonar derechos.
331. Rio Arroyo, Elisa María ..... Completa.
332. Rio Gutiérrez, Carmen del ..... Falta toda la documentación.
333. Rios Fernández, Dolores ..... Falta certificado soltería, médico, Sanidad Nacional tuberculosis.
334. Robledo Robledo, Amada ..... Falta certificado Sanidad Nacional.
335. Roda Oyague, Araceli ..... Falta certificado Servicio Social y abonar derechos.
336. Rodrigo Sierra, M.ª Luisa ..... Falta toda la documentación.
337. Rodriguez Alonso, M.ª de la Luz ..... Falta abonar derechos.
338. Rodriguez de Ana, Pilar ..... Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
339. Rodriguez Belzunequi, Juana M.ª ..... Completa.
340. Rodriguez Casillas, M.ª Benedicta ..... Completa.
341. Rodriguez Geijo, M.ª del Pilar Arminda ..... Completa.
342. Rodriguez Pabón, Pilar ..... Completa.
343. Rodriguez Pérez, Guadalupe ..... Completa.
344. Rodriguez Sanchez, Felisa ..... Falta certificado de soltería, médico de Sanidad Nacional y tuberculosis.
345. Rodriguez Vélez, Emilia ..... Falta toda la documentación.
346. Rosal Solsona, Remedios ..... Falta partida de nacimiento, soltería, certificado de Sanidad Nacional, penales, declaración jurada y Servicio Social.
347. Royo Arce, Margarita ..... Completa.
348. Rubio Tello, Consuelo ..... Falta partida de nacimiento, certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis, penales, declaración jurada y Servicio Social.
349. Ruiz Felipe, Isabel ..... Completa.
350. Ruiz Gutiérrez, Emiqueta ..... Falta toda la documentación.
351. Ruiz Labore, M.ª Luisa ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
352. Ruiz Romero, M.ª del Rosario ..... Falta título.
353. Ruil Boixadera, Carmen ..... Completa.
354. Salazar de Mena, Angeles Vicenta ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
355. Saldaña Rojas, Eliazar ..... Falta Servicio Social.
356. San Geroto Gómez, Catalina J. ..... Falta partida de nacimiento y Servicio Social.
357. San Pedro Cortabara, Resurrección ..... Falta partida de nacimiento y Servicio Social.
358. Sánchez de la Calle, Concepción ..... Falta partida de nacimiento, título y Servicio Social.
359. Sánchez de la Calle, Victoria ..... Falta toda la documentación.
360. Sánchez Campoy, Purificación ..... Falta toda la documentación.
361. Sánchez Hernández, M.ª Magdalena ..... Falta certificado de soltería, Sanidad Nacional, tuberculosis, título, declaración jurada y Servicio Social.
362. Sánchez Huerta, Romualda ..... Completa.
363. Sánchez Lastra, Angela ..... Falta certificado soltería, certificado tuberculosis y declaración jurada.
364. Sánchez Mas, Encarnación ..... Falta Servicio Social.
365. Santamaría Marrón, M.ª Teresa ..... Falta toda la documentación.
366. Santocildes Lara, M.ª de la Paz ..... Falta toda la documentación.
367. Sanvicente Estallo, Concepción ..... Completa.
368. Sanz Martín, Antonia ..... Completa.
369. Sanz Portal, Julia ..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y título.
370. Sarasa Lecumberri, M.ª Victoria ..... Falta certificado penales y Sanidad Nacional.
371. Scott Sánchez, Pilar ..... Falta certificado penales y Sanidad Nacional.

226. Guardañá García, Aurora ..... Completa.
227. Guerrero Usera, M.ª Dolores ..... Falta toda la documentación.
228. Guzmán Ruiz, M.ª del Carmen ..... Completa.
229. Heras Alonso, Piedad ..... Falta certificado médico de Sanidad Nacional, tuberculosis, penales, título, declaración jurada y Servicio Social.
230. Heras Soberón, Felisa ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
231. Heredero Rodríguez, Eloísa ..... Completa.
232. Hernández de Blas, Valentina Teresa ..... Falta toda la documentación menos declaración jurada.
233. Hernández Maderal, Ceferina Teresa ..... Falta Servicio Social.
234. Hernández Toró, Angela ..... Falta toda la documentación menos abonar derechos.
235. Hidalgo Rodriguez, Pia ..... Falta certificado de soltería.
236. Hörnero Baena, Carmen ..... Falta toda la documentación menos abonar derechos.
237. Huidobro Calvo, Consuelo Isabel ..... Falta toda la documentación menos abonar derechos.
238. Iglesias Cibulentes, Asunción ..... Falta abonar derechos.
239. Iglesias Ebole, Mercedes ..... Falta partida de nacimiento, soltería, certificado médico de Sanidad Nacional penales, título, declaración jurada y Servicio Social.
240. Iglesias Martín, Juana ..... Falta toda la documentación menos abonar derechos.
241. Iglesias Moreno, Fidela ..... Falta partida de nacimiento, soltería, certificado médico de Sanidad Nacional penales, título, declaración jurada y Servicio Social.
242. Izquierdo Suñer, Matilde ..... Falta toda la documentación menos abonar derechos.
243. Jaureguizar Aranzegui, Mercedes ..... Declaración jurada y Servicio Social.
244. Jiménez Algarra, Isabel ..... Falta certificado de soltería, certificado de Sanidad Nacional y Servicio Social.
245. Jordán de Urrés y Tomás, Isabel ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y Servicio Social.
246. Laiglesia Jiménez, M.ª Luisa ..... Falta toda la documentación.
247. Laseca Laseca, Elisa ..... Falta toda la documentación.
248. Lavid Moya, M.ª Jesus ..... Falta toda la documentación.
249. León Airral, M.ª Resurrección ..... Falta certificado de Sanidad Nacional, tuberculosis, penales, título y declaración jurada.
250. Levva Andonaegui, Adoración Esther ..... Falta certificado de Sanidad Nacional, título y Servicio Social.
251. Linarés Ruiz, M.ª Dolores ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
252. López Becerra, Pilar ..... Falta toda la documentación.
253. López Campos, Hermenegilda ..... Falta toda la documentación.
254. López García Asenjo, Eugenia ..... Falta toda la documentación.
255. López Lorente, Luisa ..... Falta partida de nacimiento, soltería, penales, título y Servicio Social.
256. López Martínez, M.ª Dolores ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
257. López Ramiro, Josefa Benita ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
258. López Sánchez, Trinidad ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
259. Luengos Valderrábano, Ursula ..... Falta toda la documentación.
260. Lucé Bribián, Dala Modesta ..... Falta toda la documentación.
261. Mancobo Diez, Isabel ..... Falta toda la documentación.
262. Manco Castro, M.ª Adela ..... Falta toda la documentación.
263. Marco García, Emilia ..... Falta partida de nacimiento, soltería, penales, título y Servicio Social.
264. Marfil Cabanillas, Amalia ..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
265. Martí Poblador, M.ª del Carmen ..... Falta toda la documentación.
266. Martí Maestro-Chéllar, Aurora ..... Falta certificado de soltería.
267. Martín Molina, Ana María ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y abonar derechos.
268. Martínez Barranco, Rafaela ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y abonar derechos.
269. Martínez Gutiérrez, María ..... Falta certificado de penales, título y Servicio Social.
270. Martínez López, Julia Isabel ..... Falta certificado de Sanidad Nacional y abonar derechos.
271. Martitegui Benavente, M.ª Teresa ..... Falta certificado de penales, título y Servicio Social.
272. Martos Millán, Catalina ..... Falta certificado de penales, título y Servicio Social.
273. Masalles Pedrol, M.ª Rosa ..... Falta certificado de penales, título y Servicio Social.
274. Masalles Pedrol, M.ª Rosa ..... Falta certificado de penales, título y Servicio Social.

- 372. Seoane Mosquera, M.ª Asunción..... Falta certificado penales.
  - 373. Serna Hernández Laramendi, Ma-  
ria del Perpetuo Socorro..... Falta toda la documentación.
  - 374. Serrano Muñoz, Alejandrina..... Falta certificado médico Sanidad Nacional y penales.
  - 375. Solé Sardá, Carmen..... Completa.
  - 376. Sorribes Peris, M.ª de los Dolores..... Completa.
  - 377. Suárez González, Baldomera..... Falta certificado Sanidad Nacional y Serv-  
cio Social.
  - 378. Tallada de Esteo, M.ª Angeles..... Falta certificado Sanidad Nacional, soltería  
y tuberculosis.
  - 379. Tamburejo Lara, Felisa..... Falta certificado Sanidad Nacional, Servicio  
Social.
  - 380. Torres Rodríguez, Isabel..... Falta abonar derechos.
  - 381. Valcázar Sanz, Carmen..... Completa.
  - 382. Valle Luque, Antonia..... Falta título y Servicio Social.
  - 383. Valle Vicente, M.ª de los Desampa-  
rados..... Falta certificado Sanidad Nacional y abonar  
derechos.
  - 384. Vega Sáenz Alonso María..... Falta certificado Sanidad Nacional y abonar  
derechos.
  - 385. Velayos Jiménez, Teresa..... Falta abonar derechos.
  - 386. Verdasco Garrido, María..... Falta certificado de soltería.
  - 387. Vixado Quintero, M.ª Celia..... Falta abonar derechos y certificado Serv-  
cio Social.
  - 388. Villamandos Ferreras, M.ª Cristeta..... Falta toda la documentación.
  - 389. Villar Heras, M.ª Nieves del..... Falta certificado médico de Sanidad Nacio-  
nal, tuberculosis y soltería.
  - 390. Villares Gregorio, Felisa..... Falta toda la documentación, menos abonar  
derechos.
  - 391. Zorrilla Ruiz, Ana María..... Completa.
- ASPIRANTES QUE NO INDICAN GRU-  
PO AL QUE DESEEN PERTENECER**
- 392. Alférez Jiménez del Barco, Rosario..... Falta certificado de Sanidad Nacional, tu-  
berculosis, penales, declaración jurada, tí-  
tulo y abonar derechos.
  - 393. Angel Pérez, M.ª del Carmen..... Falta Servicio Social.
  - 394. Baig Guart, Matilde..... Completa.
  - 395. Camacho Olleros, Lorenza..... Falta toda la documentación, menos certifi-  
cado de penales.
  - 396. Camba Bonal, M.ª Luisa..... Falta título y Servicio Social.
  - 397. Carbajc Rodríguez, Purificación..... Falta certificado Sanidad Nacional y fir-  
mar la instancia.

- 398. Carbonell Broseta, Mercedes..... Completa.
- 399. Coloma Lopez, Esperanza B..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
- 400. Crespo Diez, Justina..... Completa.
- 401. Cruz Molina, Dolores..... Falta Servicio Social.
- 402. Estivariz García, Sacramento..... Falta toda la documentación.
- 403. Fernández Torbio-O'd M.ª de los  
Angeles..... Completa.
- 404. Fuente García, Isabel de la..... Completa.
- 405. Gallego Sarosa, M.ª Mercedes..... Completa.
- 406. Gil Revilla, Gregoria, Leonor..... Completa.
- 407. Gimeno Caminero, Josefina..... Completa.
- 408. Gómez Rojas, M.ª Matilde..... Completa.
- 409. González Garrido, Augustias..... Completa.
- 410. González Rodrigo, M.ª de los Ar-  
geles..... Falta certificado de soltería y Sanidad Na-  
cional.
- 411. Laborda Solano, Adelina..... Falta toda la documentación.
- 412. Ledesma Carrascosa, Teotista..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
- 413. Llanes Barrero, Josefa..... Falta toda la documentación.
- 414. Martin Cañedo, M.ª Cruz..... Completa.
- 415. Martínez Cornago, M.ª Teresa..... Falta toda la documentación.
- 416. Martínez Garrido, Consuelo..... Falta declaración jurada.
- 417. Medrano Recalde, Marcelina..... Falta declaración jurada.
- 418. Morillo Valle, Carmen..... Completa.
- 419. Pablo García, Florencia..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
- 420. Pérez Ruiz, Concepción..... Falta declaración jurada, título y Servicio  
Social.
- 421. Pérez Vegas, M.ª Ana Soledad..... Completa.
- 422. Perlines Martín, M.ª Teresa..... Falta toda la documentación.
- 423. Pinilla Irazu, Josefa..... Falta parte de documento, soltería, pena-  
les, declaración jurada, título y Servicio  
Social.
- 424. Rojo Rodríguez, Julia..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
- 425. Rubio Larrea, Agustina..... Falta certificado de penales, título y Serv-  
cio Social.
- 426. Ruiz González M.ª randa, M.ª Asun-  
ción..... Falta certificado de Sanidad Nacional, tu-  
berculosis y declaración jurada.
- 427. Sánchez Martín, Mercedes..... Falta certificado de Sanidad Nacional.
- 428. Sanz Robles, Georgina..... Completa.
- 429. Sonnavilla Diaz, M.ª Evangelina..... Falta toda la documentación.
- 430. Vayas Sierras, M.ª Cristina..... Completa.
- 431. Velasco Merino, Amalia..... Falta certificado de penales.
- 432. Velasco Merino, Amalia..... Falta certificado de penales.

Los aspirantes que no tuvieren comple-  
tas las documentaciones dispondrán  
de un plazo de cinco días hábiles para  
completarlas o abonar derechos, perdiendo  
todo derecho a la convocatoria quien  
no lo hiciera dentro del plazo señalado,  
así como las aspirantes que de modo ex-  
presado no hayan indicado el Grupo a  
quieren ser adscritas lo realizarán dentro  
del mismo plazo.

Lo que se hace público para general  
conocimiento de las interesadas, así co-  
mo que los ejercicios del examen darán co-  
mienzo el día veinte de febrero próximo,  
en los locales del Patronato Nacional An-  
tituberculoso de esta capital, a las doce  
de la mañana.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Di-  
rector general, J. A. Palanca.

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y  
Señales Marítimas**

*Anulando el concurso, anunciado y celebra-  
do por la Junta de Obras del Puerto  
de Vigo, para la adquisición de una  
grúa flotante de 80 toneladas con des-  
tino a los servicios de dicho puerto.*

«Tramitado reglamentariamente el ex-  
pediente de concurso anunciado y celebra-  
do por la Junta de Obras del Puerto de  
Vigo, en virtud de autorización competen-  
te, para la adquisición de una grúa flo-  
tante de 80 toneladas con destino a los  
servicios del mismo, y de conformidad  
con lo informado por el Servicio, por el  
Negociado y la Sección correspondiente,  
y con lo dictaminado por la Sección de  
Puertos del Consejo de Obras Públicas,  
con fecha 20 de enero del corriente año,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-  
rección General de Puertos y Señales  
Marítimas ha resuelto:

Declarar desierto el referido primero y  
único concurso de que se trata, archi-  
vándose definitivamente el expediente  
relativo al mismo.

Madrid, 30 de enero de 1954.—Suárez de  
Tangil.»

Lo que de orden de esta fecha, comu-  
nicada por el Excmo. Sr. Ministro de este  
Departamento, digo a V. S. para su co-  
nocimiento el de la Dirección facultativa y  
a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 30 de enero de 1954.—El Di-  
rector general Gregorio Pérez Canesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del  
Puerto de Vigo.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza  
Universitaria**

*Ratificando la propuesta de la Facultad  
de Filosofía y Letras de la Universidad  
de Madrid referente a las pruebas del  
Grado de Licenciado.*

Magfco. y Excmo. Sr.: En cumplimen-  
to de lo dispuesto por el número segundo  
de la Orden ministerial de 5 de noviem-  
bre último

Esta Dirección General ratifica la pro-  
puesta de la Facultad de Filosofía y Le-  
tras de Madrid, elevada por conducto del  
Rectorado para que desde el presente curso  
académico las pruebas del Grado de  
Licenciado en la expresada Facultad, sea

cualquiera el plan por el que se hubieran cursado los estudios correspondientes, se realicen con sujeción a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 11 de agosto de 1953 debiendo observarse lo prevenido en el número tercero de la citada Orden de 5 de noviembre último.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general, Pérez Villanueva.

Magfo y Excmo Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de la Vivienda.

*Anunciado subasta-concurso de las obras de construcción de 250 «viviendas protegidas», escuelas y ocho locales comerciales en Linares (Jaén).*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas cincuenta «viviendas protegidas», escuelas y ocho locales comerciales en Linares (Jaén), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. R. de la Prada, don J. Gómez Mesa, don José María Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarreche.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones trescientas veinticuatro mil ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (17.324.083,55 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Delegaciones de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento sesenta y seis mil seiscientos veinte pesetas con veintiún céntimos (166.620,21 pesetas).

#### 2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en el excelentísimo Ayuntamiento de Linares (Jaén), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicojurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán, de manifiesto

en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación de Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes que determine el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo por tanto hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta.

Madrid, 27 de enero de 1954.—El Director general, Federico Mayo.

308—A. C.

## MINISTERIO DE INDÚSTRIA Dirección General de Industria

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5-2-1954.*

C. F. N. núm. 5.581, expedido en 7-7-1950 (sustituye y anula al 2.690, expedido en 2-12-1940)

### ALMACENES SAN PEDRO. S. A.

Talleres de confecciones.—Domicilio social: Ronda de San Pedro, 29, Barcelona. Oficinas y talleres: Capitán Esponera, 6/8, Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Unidades	Unidades
Americanas	16 000	600 000
Chalecos	15 000	750 000
Pantalones	40 000	1 000 000
Saharianas	35 000	875 000
Guerreras militares	50 000	875 000
Pantalones infantería	50 000	1 000 000
Pantalones de montar	25 000	875 000
Camisas	100 000	3 000 000
Calzoncillos	100 000	3 000 000
Buzos	40 000	1 000 000
Gabarcinas	7 000	37 500
Pelizas paño	5 000	30 500
Gabanes	5 000	37 500
Anoraks nieve	50 000	125 000
Bolsas costado	150 000	5 000 000
Sábanas	500 000	3 000 000
Cabezales	500 000	3 000 000
Capotes militares	50 000	125 000
Tabardos 3/4 montaña	50 000	125 000
Gorros	40 000	2 000 000
Morrales espalda, nuevo modelo	50 000	2 500 000
Morrales montañoero	50 000	2 500 000
Sacos patate	60 000	1 500 000

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, habiendo sido calculada la capacidad máxima a base de dedicar todos los elementos de producción a la confección de un solo artículo de los relacionados.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Ganadería

Clasificación de los Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Orense, confeccionadas en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 17 de noviembre de 1953.

Número de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	I. M. V	Abierto Cerrado
1	Allariz .....	Allariz .....	9.366			
2	Amoeiro .....	Taboadela .....	2.677	12.043	2	Abierto.
3	Avion .....	Amoeiro .....	4.169	4.169	1	Cerrado.
4	Baltar .....	Avión-Beariz .....	8.106	8.106	1	Abierto.
5	Bande .....	Baltar .....	3.250	3.250	1	Abierto.
6	Baños de Molgas .....	Bande .....	6.099	6.099	1	Cerrado.
7	Barco de Valdeorras .....	Baños de Molgas .....	5.677	5.677	1	Cerrado.
8	Blancos .....	Barco de Valdeorras, El Barco... ..	8.181	8.181	1	Cerrado.
9	Boborás .....	Blancos .....	3.337	3.337	1	Cerrado.
10	Bollo (El) .....	Boborás .....	6.919	6.919	1	Abierto.
11	Calvos de Randín .....	Bollo (El) .....	5.285	5.285	1	Cerrado.
12	Carballada de Valdeorras .....	Calvos de Randín .....	3.429	3.429	1	Abierto.
13	Carballino .....	Carballada de Valdeorras .....	4.024	4.024	1	Cerrado.
14	Cartelle .....	Carballino .....	9.841	9.841	1	Abierto.
15	Castrelo del Miño .....	Cartelle .....	8.756	8.756	1	Abierto.
16	Castro Caldejas .....	Castrelo del Miño .....	4.951	4.951	1	Cerrado.
17	Celanova .....	Castro Caldejas La Tejeira .....	6.434	6.434	1	Abierto.
18	Cea .....	Celanova .....	7.845	7.845	1	Abierto.
19	Cenlle .....	Cea .....	6.043	6.043	1	Cerrado.
20	Coles .....	Cenlle .....	2.334			
21	Cortegada .....	San Amaro .....	3.272	5.606	1	Abierto.
22	Cualedro .....	Coles .....	4.810	4.810	1	Cerrado.
23	Entrimo .....	Cortegada .....	3.221			
24	Esgos .....	Arnoya .....	2.129	5.450	1	Cerrado.
25	Ginzo de Limia .....	Cualedro .....	5.001	5.001	1	Cerrado.
26	Gomesende .....	Entrimo .....	3.257	3.257	1	Cerrado.
27	Gudiña (La) .....	Esgos .....	3.580			
28	Junquera de Ambia .....	Paderne .....	3.275	6.855	1	Abierto.
29	Irijo .....	Ginzo de Limia .....	10.200	10.200	2	Abierto.
30	Laza .....	Gomesende .....	3.255			
31	Leiro .....	Quintela de Leirado .....	1.978	5.233	1	Abierto.
32	Lobera .....	Gudiña (La) .....	2.275	2.275	1	Cerrado.
33	Lovos .....	Junquera de Ambia .....	4.981	4.981	1	Cerrado.
34	Mereceda .....	Irijo .....	6.357	6.357	1	Abierto.
35	Maside .....	Laza .....	4.573	4.573	1	Cerrado.
36	Melón .....	Leiro .....	4.197			
37	Merca (La) .....	Beade .....	1.250	5.447	1	Cerrado.
38	Mezquita (La) .....	Lobera .....	3.265	3.265	1	Cerrado.
39	Montederramo .....	Lovos .....	5.221	5.221	1	Cerrado.
40	Monterrey .....	Maceda Junquera de Españedo .....	8.156	8.156	1	Abierto.
41	Muños .....	Maside .....	5.808			
42	Nogueira de Ramuín .....	Pungín .....	2.100	7.908	1	Abierto.
43	Orense .....	Melón .....	3.315			
44	Padrenda .....	Carballada de Avia .....	3.312	6.627	1	Abierto.
45	Parada del Sil .....	Merca (La) .....	6.016	6.016	1	Abierto.
46	Peroja (La) .....	Mezquita (La) .....	2.651	2.651	1	Cerrado.
47	Piñord de Cea .....	Montederramo .....	3.453	3.453	1	Cerrado.
48	Porquera .....	Monterrey .....	6.108	6.108	1	Cerrado.
49	Puebla de Trives .....	Muños .....	4.341	4.341	1	Abierto.
50	Rairiz de Veiga .....	Nogueira de Ramuín .....	8.201	8.201	1	Cerrado.
51	Ramiranes .....	Orense .....	55.574			
52	Riós .....	Barbadanes .....	4.325			
53	Río .....	Pereiro de Aguiar .....	6.975			
54	Ribadavia .....	San Ciprián de Viñas .....	3.789			
55	Rúa (La) .....	Toén .....	4.369	75.082	6	Abierto.
56	Rubiana .....	Padrenda .....	4.887			
57	Sandianes .....	Puentedeiva .....	1.429	6.316	1	Cerrado.
58	Sarreaus .....	Parada del Sil .....	2.912	2.912	1	Cerrado.
59	Trasmiras .....	Peroja (La) .....	5.929	5.929	1	Cerrado.
60	Vega (La) .....	Piñord de Cea .....	3.611	3.611	1	Cerrado.
61	Verea .....	Porquera .....	3.104	3.104	1	Cerrado.
		Puebla de Trives .....	5.713			
		Manzaneda .....	2.973	8.688	1	Abierto.
		Rairiz de Veiga .....	4.463	4.463	1	Cerrado.
		Ramiranes .....	5.147			
		Acevedo del Río .....	1.479	6.626	1	Abierto.
		Riós .....	5.169	5.169	1	Abierto.
		Río San Juan de Río .....	3.332			
		Chandreja de Queija .....	2.578	5.910	1	Abierto.
		Ribadavia .....	7.369	7.369	1	Cerrado.
		Rúa (La) .....	4.096			
		Petín .....	2.669			
		Laroco .....	1.576	8.341	1	Abierto.
		Rubiana .....	4.220	4.220	1	Cerrado.
		Sandianes .....	3.407			
		Villar de Santos .....	1.492	4.899	1	Abierto.
		Sarreaus .....	4.163	4.163	1	Cerrado.
		Trasmiras .....	3.658	3.658	1	Cerrado.
		Vega (La) .....	6.357	6.357	1	Abierto.
		Verea .....	3.641			
		Bola (La) .....	3.906	7.547	1	Abierto.

Número de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	I. M. V.			Abierto	
								Cerrado	
62	Viana del Bollo .....	Viana del Bollo .....	8.448						
		Villarino del Conso .....	2.172	10.620			2		Abierto.
63	Verín .....	Verín .....	8.841						
		Cimbra .....	3.498						
		Castrelo del Valle .....	3.227	15.566			2		Abierto.
64	Villamartín de Valdeorras .....	Villamartín de Valdeorras .....	4.049	4.059			1		Cerrado.
65	Villamarín .....	Villamarín .....	3.767	3.767			1		Cerrado.
66	Villar de Barrio .....	Villar de Barrio .....	3.713	3.713			1		Cerrado.
67	Villardevós .....	Villardevós .....	6.645	6.645			1		Cerrado.

El Inspector municipal Veterinario titular del partido número 10, El Bollo fijará su residencia en Santa Cruz.

En el partido número 43, Orense, cuatro Inspectores municipales Veterinarios tendrán su residencia en la capital, uno en Prereiro de Aviar y otro en Barbadanes.

El titular de la primera plaza del partido número 62, Viana del Bollo, fijará su residencia en Viana del Bollo, y el titular de la segunda plaza de este partido la fijará en Villarino del Conso.

Forman los partidos veterinarios clasificados un total de 67, de los cuales, 37 son cerrados y 30 abiertos, con 76 Inspectores municipales Veterinarios.

El titular cuyo partido mancomunado se divida por la presente clasificación constituyendo partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el partido que corresponde a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan nuevos partidos por el reajuste de varios limitrofes, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos, y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón General del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación, y que por la presente se hayan dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser que opte por el nuevo en la forma y tiempo señalados anteriormente.

Todos los partidos modificados por segregación de Municipios seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el correspondiente prorrateo en función del número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél, para la mejor defensa de la ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.

### Instituto Nacional de Colonización

*Haciendo público la expropiación de los terrenos que se indican y señalando fechas y horas para el levantamiento de las actas previas de ocupación.*

Por Decretos de 21 de noviembre de 1952, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de diciembre de 1952, se declaró de interés social la expropiación por el Instituto Nacional

de Colonización de parte de las fincas sitas en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), que se detallan a continuación, así como la urgente ocupación de las correspondientes fracciones de los inmuebles, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley se publica el presente anuncio, haciendo sa-

ber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que en los días y horas que se señalan seguidamente y en las partes de los predios objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley, de 7 de octubre de 1939.

Nombre de la finca	Superficie a ocupar Has.	Fecha levantamiento del acta previa	
		Día	Hora
«Dehesa Boyal» .....	30-82-00	16-2-1954	10
«Montes de Trigo» .....	26-31-00	16-2-1954	11
«Almendreras» .....	10-00-00	16-2-1954	12
«La Bazana» .....	51-50-00	19-2-1954	10
«El Cortijo» .....	203-20-36	19-2-1954	11
«Cerca de la Fresnera» .....	37-71-00	23-2-1954	10
«El Corchito» .....	200-00-00	23-2-1954	11

Madrid, 19 de enero de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.  
325—A. C.

#### Instrucciones para el canje de Carpetas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la emisión de 1 de octubre de 1950.

Dispuesto por Orden ministerial de 21 del corriente mes de enero el canje de las Carpetas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la tercera emisión de 1 de octubre de 1950, por sus títulos definitivos, la Dirección General de Colonización, en uso de la autorización que el punto octavo de la citada Orden ministerial le confiere, dispone:

1.º El día 15 del próximo mes de febrero darán comienzo las operaciones del canje acordado por la Orden ministerial mencionada.

2.º El canje se realizará a partir de dicho día, por orden de presentación de facturas, facilitadas gratuitamente en la Dirección General de Colonización (paseo de la Castellana, núm. 31).

Los Bancos, Banqueros, Entidades depositarias y tenedores de Obligaciones radicantes en provincias solicitarán el canje de la expresada Dirección General, a través de las sucursales del Banco de España.

La Banca Privada, las Entidades depositarias y los tenedores de Obligaciones domiciliadas en Madrid, solicitarán el referido canje en las oficinas centrales de la Dirección General de Colonización.

3.º Las Carpetas se relacionarán en las facturas por «numeración» correlativa de menor a mayor. Cada Carpeta contendrá el siguiente endoso: «A la Dirección General de Colonización para su canje», que firmará el presentador.

4.º Comprobada la exactitud entre facturas y Carpetas, por la oficina receptora se taladrarán éstas a presencia del presentador de modo que el taladro no inu-

tilice la «numeración», el «importe» y «el endoso».

El resguardo correspondiente expresando también el «número» y «numeración» de las Carpetas a canje se entregará al presentador para que en su día pueda recoger los títulos de la oficina donde efectuó la presentación de las Carpetas.

5.º Las facturas se registrarán convenientemente en la oficina de «recibos» de la Dirección General de Colonización.

6.º Las facturas recibidas en el Banco de España se remitirán, juntamente con las Carpetas, por la Central de dicho Banco a la Dirección General de Colonización, acompañadas de relación por duplicado, en la que conste: el número de la factura, el nombre del presentador, importe nominal de cada factura y la fecha de la remesa. El duplicado de dicha relación servirá de acuse de recibo.

7.º A cada factura de Carpetas que se presente a canje se adjudicarán títulos de la misma numeración que las Carpetas, debiendo, por tanto, las oficinas que intervengan en la entrega de títulos cuidar especialmente de hacer la aplicación en la forma indicada.

8.º La Dirección General de Colonización dispondrá el envío de títulos a las oficinas de presentación en unión de una hoja de remesa, que expresará el número de los nuevos títulos que corresponde aplicar a la respectiva factura de presentación de Carpetas.

9.º La entrega de los nuevos títulos se hará al mismo presentador de la factura contra recogida de resguardo de presentación de Carpetas, en el que firmará haber recibido los títulos correspondientes a las Carpetas que presentó a canje y la fecha.

10. Los Bancos, los Banqueros y demás Entidades depositarias que presentaran en la misma factura Carpetas de distintos



depositantes vendrán obligados a aplicar a los respectivos depósitos precisamente los títulos de la misma numeración que las Carpetas que los integraban, a cuyo efecto se suscribirá diligencia por persona

autorizada de aquellas, por la que se garantice la aplicación indicada.  
Dios guarde a ustedes muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

A los Bancos, Banqueros, Entidades depositarias y tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización de la tercera emisión de 1 de octubre de 1950, 326—A. C.

**Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco**

*Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza) (Continuación.)*

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE NAVARRA</b>					
<i>Miranda de Arga:</i>					
2.269	Ithurria, Domingo .....	2.000	2.296	Andia Labala, Raimundo .....	3.000
2.270	Jaurrieta Marcos, José .....	5.000	2.297	Asensio Villar, Juan .....	3.000
2.271	López Ibáñez, Jesús .....	2.000	2.298	Asensio Zubillaga, Juan .....	4.000
2.272	Marcilla Virto, Donato .....	3.000	2.299	Azcona Mendivil, Leonardo .....	3.000
2.273	Marco Alpero, José .....	4.000	2.300	Azcona Mendivil, Máximo .....	2.000
2.274	Morán Arteta Eusebio .....	4.000	2.301	Basabe Gastón, Aquilina .....	3.000
2.275	Otazu Celaya, Rafael .....	4.000	2.302	Basabe Gastón, Ramona .....	3.000
2.276	Tapiz González, Juan .....	3.000	2.303	Bobadilla Yoldi Félix de .....	1.000
2.277	Tapiz Sesma, Victorio .....	4.000	2.304	Carlos Ruiz, Petra .....	5.000
2.278	Uribe Esparza, Antonino .....	2.000	2.305	Chancía Gaviria, Victoria .....	2.000
2.279	Vila Suscun, Gregorio .....	3.000	2.306	Echevarría Salinas, Nicolás .....	2.000
<i>Morentin:</i>					
2.280	Arana Alonso, Dionisio .....	2.000	2.307	Etayo Ciordia, Florencia .....	2.000
2.281	Arellano Lucea, Jovita .....	2.000	2.308	Etayo Zudaire, Eulalio .....	1.000
2.282	Arosti, Francisco .....	2.000	2.309	Fernández Valentín .....	2.000
2.283	Azparre Jiménez, Sabino .....	2.000	2.310	Ganuzza López, Luis .....	2.000
2.284	Bazterra Echar, Fidel .....	2.000	2.311	Ganuzza Sanz, Ricardo .....	1.000
2.285	Echevarría Roldán, Alejandro .....	2.000	2.312	Gastón López, Ricardo .....	1.000
2.286	Garin Rada Jesús .....	2.000	2.313	Gómez, Luis .....	2.000
2.287	Lizasoain Lucea, Pelayo .....	2.000	2.314	Gómez Salinas, Jacinto .....	2.000
2.288	Suberola Baigorri, Cecilio .....	2.000	2.315	Ibáñez Pérez, Elías .....	1.000
2.289	Vélez de Guevara, José .....	2.000	2.316	Ibáñez Urra, Loreto .....	1.000
<i>Murchante:</i>					
2.290	Chueca Pérez, Cefrén .....	4.000	2.317	Imaz Olasagasti, Magdalena .....	1.000
2.291	Ferrer Esteban .....	6.000	2.318	Iriberrí Pérez, Elías .....	3.000
2.292	López, Eugenio .....	10.000	2.319	Irigaray Chávarri, Manuel .....	4.000
2.293	Martínez, Manuel .....	10.000	2.320	Irigaray Espeloun, Estanislao .....	10.000
<i>Murieta:</i>					
2.294	Acedo Mondragón, Mauricio .....	3.000	2.321	Irigaray Espeloun, José Luis .....	10.000
2.295	Ajona Narcue, Demetrio .....	3.000	2.322	Iturmendi Arróniz, Pedro .....	1.000
			2.323	Lana, Sabino .....	1.000
			2.324	Lana Etayo, José María .....	1.000
			2.325	Lana Ganuzza, Dionisio .....	2.000
			2.326	Lana Ganuzza Simeón .....	2.000
			2.327	Lana Lana, Lucio .....	5.000
			2.328	Lana Lana, Julián .....	3.000
			2.329	Lana Sanz, Marcelino .....	5.000
			2.330	Laplaza Saralegui, Eusebio .....	2.000
			2.331	Larrión Carlos, Crispín .....	2.000
			2.332	López Carlos, Antonio .....	2.000

(Continuará.)

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1954

Ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
8 de 7.500 .....	60.000
1.388 de 1.500 .....	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500
3 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo .....	16.000
2 ídem de 4.950 íd. íd., para los del premio tercero .....	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	749.850
<b>7.200</b>	<b>5.181.750</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 50.000; y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde,

por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 1.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.  
Madrid 8 de julio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.